



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Ordinaria**

| | |
|------------|---|
| FECHA | Villavicencio, Junio 05 de 2014. |
| HORA | Desde las 14: 00 p.m. hasta las 18:30 p.m. |
| LUGAR | Sala de Juntas de la Rectoría. |
| ASISTENTES | EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico. CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Director General de Proyección Social. DORIS ALICIA TORO GELPUD, Director General de Currículo PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director General de Investigaciones ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería. JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ, Decano de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. BLANCA STELLA PIÑEROS DE HERNANDEZ, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. MANUEL EDUARDO HOZMAN MORA, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. RAFAEL OSPINA INFANTE, Representante de los Directores de Programa OSCAR MANUEL AGUDELO VARELA, Representante de los Profesores. MABEL YASMINE GARCIA HERNANDEZ, Asesor de la Oficina de Planeación. JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ TOVAR, Representante de los Estudiantes |
| AUSENTES | OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ, Rector. HERNANDO PARRA CUBEROS, Vicerrector de Recursos Universitarios. GINA LORENA GARCIA MARTINEZ, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos |

SESIÓN ORDINARIA N° 010

FECHA: Jueves, Junio 05 de 2014
HORA: 2:00 P.M
LUGAR: Sala de juntas de la Rectoría



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 2 de 90

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Informe Oficina de Admisiones (Invitada: Dra. María Paula Estupiñan P.G.I Oficina de Admisiones)

3. Proyectos de Resolución Académica

3.1 Por la cual se aprueban los perfiles de sesenta (60) plazas docentes de tiempo completo, autorizadas mediante la Resolución Superior N° 027 de 2014.

3.2 Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2013 Calendario Académico para la VIII Cohorte del Programa de Especialización en Salud Familiar, primero y segundo semestre en el II período académicos de 2014 y I período académicos de 2015

3.3 Por la cual se establece el Calendario Académico para la VI Cohorte del Programa de Programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Primer semestre en el segundo periodo Académico de 2014.

3.4 Por la cual se otorga Matrícula de Honor al egresado Dyewiskey Mosquera Palacios con código estudiantil 557040016, del Programa de Economía – Ceres Maku de San José del Guaviare”

3.5 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación para los profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de los Llanos para el Segundo Periodo Académico de 2014.

4. Acuerdo Academico para segundo debate

4.1 “Por el cual se establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales”

5. Acuerdo Academico para primer debate

5.1 Por el cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 3 de 90

(Debate de Practicas, invitados Dr. Jhoan Alexander Novoa Mosquera P.G.I Oficina de Presupuesto, Dr. Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo Jefe Servicios Generales)

6. Avales Consejo Academico

6.1 Política de Relevo Generacional

6.2 Política de Posgrados (Invitada Dra. Luz Haydee González, Coordinadora de Posgrados)

6.3 Convenio Unillanos – WWF (Invitada: Profesora Sandra Parara)

7. Presentación Documento Maestría en Desarrollo Local

8. Correspondencia

9. Propositiones y varios.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la sesión el Doctor Eduardo Castillo González, Vicerrector Academico; seguidamente, el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se puede dar inicio a esta reunión y se informa que mediante correo electrónico del día 04 de Junio de 2014 los consejeros Dr. OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ Rector, Dr. HERNANDO PARRA CUBEROS Vicerrector de Recursos Universitarios y Dra. GINA LORENA GARCIA Representante de los Directores de Escuela e Institutos, presentaron excusas de no asistir a esta sesión por estar cumpliendo con compromisos institucionales.

SESIÓN ORDINARIA N° 010

FECHA: Jueves, Junio 05 de 2014

HORA: 2:00 P.M

LUGAR: Sala de juntas de la Rectoría

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 4 de 90

2. Informe Oficina de Admisiones (Invitada: Dra. María Paula Estupiñan P.G.I Oficina de Admisiones)

3. Proyectos de Resolución Académica

3.1 Por la cual se aprueban los perfiles de sesenta (60) plazas docentes de tiempo completo, autorizadas mediante la Resolución Superior N° 027 de 2014.

3.3 Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2013 Calendario Académico para la VIII Cohorte del Programa de Especialización en Salud Familiar, primero y segundo semestre en el II período académicos de 2014 y I período académicos de 2015

3.3 Por la cual se establece el Calendario Académico para la VI Cohorte del Programa de Programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Primer semestre en el segundo periodo Académico de 2014.

3.4 Por la cual se otorga Matrícula de Honor al egresado Dyewiskey Mosquera Palacios con código estudiantil 557040016, del Programa de Economía – Ceres Maku de San José del Guaviare”

3.6 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación para los profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de los Llanos para el Segundo Periodo Académico de 2014.

4. Acuerdo Academico para segundo debate

4.1 “Por el cual se establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales”

5. Acuerdo Academico para primer debate

5.1 Por el cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial (Debate de Practicas, invitados Dr. Jhoan Alexander Novoa Mosquera P.G.I Oficina de Presupuesto, Dr. Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo Jefe Servicios Generales)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 5 de 90

6. Avales Consejo Academico

6.1 Política de Relevamiento Generacional

6.2 Política de Posgrados (Invitada Dra. Luz Haydee González, Coordinadora de Posgrados)

6.3 Convenio Unillanos – WWF (Invitada: Profesora Sandra Parara)

7. Presentación Documento Maestría en Desarrollo Local

8. Correspondencia

9. Proposiciones y varios.

Conclusión:

El Consejo Académico aprueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones acordadas por los Consejeros.

2. INFORME OFICINA DE ADMISIONES (Invitada: Dra. María Paula Estupiñan Tiuso P.G.I Oficina de Admisiones)

La Dra. María Paula Estupiñan Tiuso Jefe de la Oficina de Admisiones, socializa un informe que es el resultado de la interacción de un grupo interdisciplinario de la Universidad (Oficina de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Planeación, Sistemas, Admisiones Registro y Control Académico y Secretaría General), en cuanto al tema del proceso de generación de liquidaciones y recaudo de matrículas y el impacto que tiene en el área académica, administrativa, financiera y legal, debido a la ampliación de los calendarios académicos teniendo en cuenta el desgaste operativo que tiene esta decisión, no solo en la oficina de admisiones también repercute en la oficina de sistemas y en la oficina de tesorería, además debe tenerse en cuenta que hay descuentos de matrícula, convenios, pago de matrícula extemporánea, registro de notas extemporáneas, adición, y cancelación extemporánea de cursos, inscripción simultánea de cursos extemporáneos y reintegros académicos extemporáneos, todos estos casos se presentan por la permisividad del Consejo Académico a la norma, puesto que las reliquidaciones no solo cambian fechas también cambian valores e inclusive condiciones, el punto es que este desorden no solo afecta a la oficina de admisiones también se ve afectada la oficina de tesorería porque sus informes no están al día de tal manera que esta información brindada tiene que ser ajustada continuamente lo cual puede causar hasta problemas de tipo fiscal, señores



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 6 de 90

consejeros pido que se haga una revisión a la norma en cuanto al valor de las liquidaciones, los tiempos para pagar y simplificar el proceso de matrícula, esto conlleva a tener y consolidar una información más acertada.

40.70.00077

Villavicencio, 27 de Mayo de 2014

PARA: CONSEJO ACADÉMICO

DE: P.G.I. Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

ASUNTO: Informe sobre los efectos de la modificación del calendario académico

En atención a la reunión sostenida el día 8 de mayo de 2014, entre los profesionales a cargo de las Oficinas de Admisiones, Sistemas, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y el Secretario General, con el propósito de identificar de forma estructurada y causal los diversos inconvenientes de tipo operativo, humano, legal, administrativo, académico y financiero, derivados del proceso de liquidación de matrículas, al interior de cada dependencia que tienen relación directa con este proceso; especialmente los problemas atribuibles a las decisiones que toma el Consejo Académico en las que aprueba ampliaciones generales de los plazos de matrículas y pagos extemporáneos particulares de matrícula, incluso hasta la finalización del periodo académico, de manera atenta me permito presentar el siguiente informe, con los argumentos necesarios para no seguir autorizando estos casos excepcionales.

Analizando la situación se concluyó que se hace imperativo que los recibos de matrícula tengan una vigencia, y que una vez vencida ésta no se puedan registrar pagos de matrícula adicionales.

Esto último, debido a que la Oficina de Contabilidad para poder realizar el ajuste de las matrículas no canceladas, requiere que la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico le suministre los reportes de los estudiantes que no se matricularon, información que sólo es posible determinar cuándo se tenga la seguridad de que ha finalizado el proceso de matrícula, cuya fecha resulta incierta ante las múltiples y recurrentes autorizaciones extemporáneas de matrícula por parte del Consejo Académico.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 7 de 90

Cabe anotar, que aunque la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico podría proporcionar informes en las fechas en que los soliciten, posteriormente se tendrían que actualizar por los motivos antes enunciados, lo cual generaría retrasos y un desgaste operativo, humano y financiero significativo para todas las oficinas involucradas al tener que identificar y revertir diversos procesos de manera particular, con el agravante legal para la institución de presentar estados financieros que no reflejan la realidad financiera de la institución.

Asimismo, no recaudar las matrículas en las fechas establecidas afecta la liquidez de la programación de ingresos, lo que reduce la afectación del gasto en ese periodo; demoras en la consolidación de los informes presupuestales que se rinden a la Contraloría trimestralmente, lo que genera un riesgo potencial de sanciones de incumplimiento si no se presenta en las fechas definidas por ellos; subvaloración en los informes reportados a los entes de control de la cuantía real del ingreso programado; toma de decisiones erradas con relación a cifras no definitivas por la extensión del recaudo y alto riesgo de baja credibilidad institucional por la permisividad en el proceso.

Finalmente, se resume el proceso integral de generación de liquidaciones de la siguiente manera:

1. La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico genera los recibos de matrícula a partir del módulo del SIIF correspondiente, que subyacentemente genera la causación y por ende las cuentas por cobrar, realizando automáticamente los registros en el módulo de contabilidad.
2. El estudiante realiza el pago de la matrícula en la entidad bancaria, que una vez registrado en la base de datos por parte de la Oficina de Tesorería, automáticamente registra el valor cancelado por el estudiante en la cuenta por cobrar presentando saldo en cero (0).
3. Cuando no aparecen registros de estos pagos, la Oficina de Contabilidad encuentra que quedan saldos en la cuenta por cobrar que requieren verificación, antes de ser revertida la causación, en los siguientes posibles casos:
 - a. El estudiante sí realizó el pago, pero mediante otra modalidad diferente a la mencionada en el numeral 2 (como consignación, transacción bancaria, pago en Tesorería). En este caso se requiere identificar los pagos pendientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 8 de 90

b. El estudiante sí realizó el pago, pero por un valor diferente o menor del que aparece en el recibo de matrícula registrado en la base de datos. En estos casos es posible que le haya sido reliquidado su recibo de matrícula.

4. Dado lo anterior, la Oficina de Contabilidad requiere que la Oficina de Admisiones le suministre el reporte de los estudiantes que definitivamente no se matricularon, para poder proceder a reversar la causación correspondiente. Y de igual manera, para los estudiantes que tengan matrícula vigente pero no se registre contablemente su pago, se hace necesaria la revisión particular de cada estudiante en particular, consultando la hoja de vida académica que reposa en el archivo de la Oficina de Admisiones.

Todo este proceso debe ser realizado en su totalidad para poder efectuar el cierre contable semestral. Sin embargo, es evidente que mientras el Consejo Académico autorice ampliaciones en las fechas de matrícula en el transcurso de todo el periodo académico, se dificulta significativamente consolidar la información para la revisión que requiere.

Cabe anotar también, que la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para elaborar sus reportes de estudiantes matriculados, sólo los considera como tal cuando además de realizar su pago de matrícula, realizan el proceso en línea de inscripción de cursos, motivo por el cual también influyen negativamente las decisiones del Consejo Académico en que aprueban la inscripción extemporánea de cursos o la renovación de matrícula por fuera del plazo establecido para tal fin en el calendario.

Conforme a lo anterior, se sugiere analizar el impacto que generan las decisiones del Consejo Académico sobre esta materia, para finalmente garantizar el normal funcionamiento de la actividad académica y administrativa.

Finalmente, para que todo el proceso de matrículas pueda ser dimensionado correctamente, incluyendo las demás dependencias académicas involucradas, y el impacto que tienen sus decisiones interna y externamente, se adjunta un documento que menciona en detalle cada uno de los inconvenientes detectados por las oficina anteriormente mencionadas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

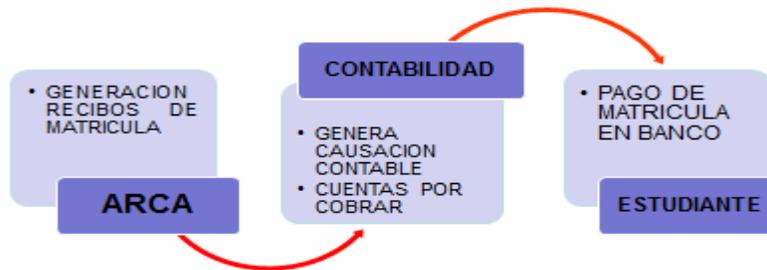
05/Junio /2014

Pág. 9 de 90



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

PROCESO DE GENERACIÓN DE LIQUIDACIONES Y RECAUDO DE MATRÍCULA

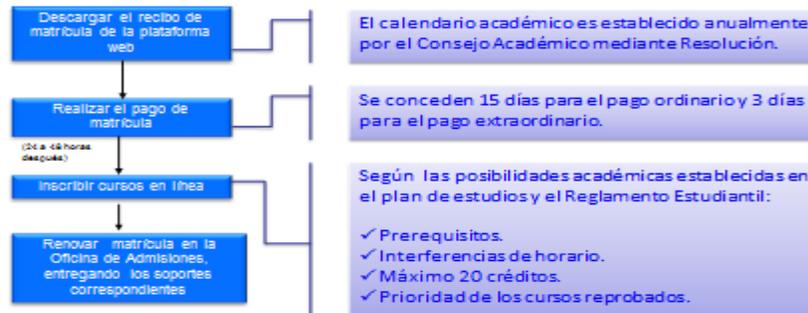


El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

PROCESO DE MATRÍCULA EN PREGRADO – ESTUDIANTES ANTIGUOS



El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 10 de 90



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**

| SITUACIÓN | CAUSAS |
|---|--|
| Pagos recaudados mediante consignación sin identificar. | Los estudiantes de programas ofertados en CERES, ubicados en municipios donde no existen sucursales del Banco Bogotá, realizan sus pagos de matrícula mediante comprobantes de consignación en oficinas del Banco Agrario y BBVA, las cuales no cuentan con dispositivos de lectura de códigos de barras |
| Cambios en el valor a pagar de los recibos de matrícula (reliquidaciones) | Modificaciones extemporáneas de notas por parte de las Direcciones de Programa, que afectan los porcentajes efectivos de descuentos, exoneraciones de pago, tarifas de Trabajo de Grado, multas, suspensiones por bajo rendimiento, entre otras. |
| | Correcciones en la clasificación de descuentos socioeconómicos por parte del Comité de Trabajo Social, posteriores a la generación y publicación de los recibos de matrícula. |
| | Cancelaciones extemporáneas de cursos o de semestre por parte de los Consejos de Facultad o Consejo Académico. |
| | Autorizaciones bajo condiciones excepcionales del beneficio de exoneración de pago de matrícula, Matrículas de Honor, Incentivos para estudiantes destacados a nivel deportivo, artístico, por su representación estudiantil, después de la publicación de los recibos de matrícula. |

El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**

| SITUACIÓN | CONSECUENCIAS |
|--|--|
| Ampliación del plazo para el pago de la matrícula o para la inscripción de cursos. | Retrasos en la expedición de listas definitivas de asistencia, que a su vez retrasa el proceso de vinculación docente al no poder determinar de manera oportuna la apertura de ciertos cursos. |
| | Envío tardío de reportes de la población estudiantil matriculada a la Aseguradora, para la expedición de sus pólizas escolares y de las pólizas de responsabilidad civil para los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud. |
| | Imprecisiones en los reportes estadísticos suministrados regularmente a entidades externas (MEN, SUE, OGR, CREE, SNIES, SPADIES, entre otras) e internas (Facultades, Programas, Asuntos Docentes, Biblioteca, Ayudas Educativas, Vicerectorías Académicas y de Recursos Universitarios, etc). |
| | Publicación de censos electorales inexactos, en la programación de eventuales elecciones de representantes estudiantiles. |
| | Afecta la liquidez de la programación de ingresos, lo que reduce la afectación del gasto en ese periodo. |
| | Demoras en la consolidación de los informes presupuestales que se rinden a la Contraloría trimestralmente, lo que genera un riesgo potencial de sanciones de incumplimiento si no se presenta en las fechas definidas por ellos. |
| | Subvaloración en los informes reportados a los entes de control de la cuantía real del ingreso programado. |
| | Toma de decisiones erradas con relación a cifras no definitivas por la extensión del recaudo. |
| | Alto riesgo de baja credibilidad Institucional por la permisividad en el proceso. |
| Altera el proceso de inscripción de asignaturas en el sistema, por lo que demanda tiempo para poder inscribir asignaturas de manera manual a los funcionarios de la GARCA. | |

El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 11 de 90

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, indica que si existe la posibilidad de poner como medio de recaudo a través de la tarjeta débito y crédito.

El Presidente de la Sesión, manifiesta que todo esto es el desarrollo de un trabajo en equipo puesto que siempre la administración está al servicio de la administración y de ahora en adelante esto debe ser reciproco teniendo en cuenta la norma los plazos no se deben ampliar y mucho de forma constante, es obvio que pueda existir un porcentaje de margen para maniobrar lo que se pretende es ajustar y unificar la información de las Facultades y Programas de la Universidad, todo en aras del desarrollo Institucional Integrado.

El Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, reflexiona que cada uno de nosotros somos los actores responsables de este desorden Institucional y para aplicarla nosotros somos los que debemos empezar por esa tarea.

La Dra. Mabel García Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, menciona que las imprecisiones con respecto a la información y reportes que debe realizar en los tiempos establecidos por el M.E.N y las otras entidades a las que brindamos información de tipo financiero son imprecisas porque no está consolidada a una fecha, por ende se han perdido importantes recursos y recalco la importancia de trabajar en equipo y la cohesión que deben tener las dependencias de la Universidad en pro del mejoramiento de los indicadores que nos lleven a la Acreditación Institucional.

El estudiante Juan Sebastián Rodríguez Representante de los Estudiantes, opina que es valedero el llamado de atención que realiza la administración hacia los estudiantes para que se logre el respeto por las Normas de la Universidad.

El Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, manifiesta que en las normas de la Universidad existen vacíos jurídicos que los estudiantes han detectado y aprovechan, por lo tanto es importante realizar un análisis global de la situación y se recuerda “Dura es la Ley pero es la Ley”, de tal manera que se corrobore la validez de las excepciones que se realizan a la norma y tipificarla cuando sea de fuerza mayor.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 12 de 90

El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores, considera que se realice una actualización de los sistemas de información, teniendo en cuenta las solicitudes constantes se puede ampliar el periodo de pago.

El Ing. Elvis Pérez Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, menciona que la Universidad genera las normas sin analizar el impacto posterior de la norma y su interpretación.

El presidente de la Sesión, sugiere que a partir del Segundo periodo académico de 2014 se debe ser más estricto en la aplicación de la norma, puesto que esto es más imputable al desarrollo de las Políticas de la Universidad.

La Dra. Blanca Piñeros Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprecia que el Representante de los Estudiantes tiene un papel importante para minimizar la cantidad de casos que los estudiantes presentan al Consejo Académico puesto que la mayoría son solo por asesoría.

El Dr. Carlos Ariel Jiménez Obando Director General de Proyección Social, comunica que estos inconvenientes se generan en nuestros sistemas de información porque es realmente obsoleto, por lo tanto pide a la administración que se realice inversión de forma prioritaria en mejorar o modernizar los sistemas de información.

El estudiante Juan Sebastián Rodríguez Representante de los Estudiantes, anuncia que se adhiere a la propuesta del El Ing. Oscar Agudelo Representante de los Profesores.

El Presidente de la Sesión, revela que alrededor de la liquidación de la matrícula hay servicios anexos como el seguro, transporte internet y otros conceptos que están inmersos en la matrícula, por lo tanto los estudiantes deben estar matriculados para poder hacer uso de los servicios de la Universidad.

El Dr. Luis Eduardo Marín Gómez Secretario General, expresa que desde el punto de vista legal la mala consolidación de la información tiene como consecuencia una sanción de tipo fiscal y legal por no acatar la Norma en el tiempo establecido.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 13 de 90

La Dra. María Paula Estupiñan Tiuso Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, enuncia que es importante estudiar y diseñar estrategias que nos permitan mejorar el proceso de matrículas como ampliar vigencia del recibo de matrícula, incremento en el valor de la matrícula cuando haya ampliación de plazos y así ir creando conciencia en pro de promover y mejorar la cultura organizacional.

Conclusión:

El Consejo Académico teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones pide que se realice una propuesta acerca de cómo se pueden cohesionar las actividades de las diferentes dependencias que están relacionadas con el proceso de matrículas.

3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA

- 3.1 Por la cual se aprueban los perfiles de sesenta (60) plazas docentes de tiempo completo, autorizadas mediante la Resolución Superior N° 027 de 2014.

El Presidente de la Sesión informa a los Honorables Consejeros que la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias de la Salud son las Facultades que han ratificado y definido los perfiles y hoy los traen aprobados desde el seno del Consejo de Facultad de tal que hoy en este Consejo pueden ser ratificados e insertados al proceso de convocatoria docente, por lo tanto se exponen a continuación.

El Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, manifiesta que en el desarrollo del Consejo de Facultad se discutió y se ratificaron los perfiles avalados en la Sesión Extraordinaria N° 009 de 2014 del Consejo Académico con destino a la Convocatoria de Planta I-P-2014 correspondientes a las Escuelas de Economía y Finanzas y la Escuela de Administración y Negocios que a continuación se presentan:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Unidad Académica: Escuela de Economía y Finanzas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 14 de 90

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|----------------------|--|--|
| 3 | Contable | Profesional: Contador Público | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo. Experiencia profesional en el área del conocimiento. |
| | | Posgrado: Maestría en Áreas afines a las Ciencias Económicas | |
| 2 | Economía. | Profesional: Economista | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de la Economía. Experiencia profesional de un (1) año como mínimo. |
| | | Posgrado: En el área de las Ciencias Económicas | |
| 1 | Proyectos | Profesional: Economista. | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área de Proyectos. Experiencia profesional un (1) año como mínimo. |
| | | Posgrado: En el Área de Proyectos o Desarrollo. | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 15 de 90

| | | | |
|---|----------|---|---|
| 1 | Finanzas | Profesional: Economista. | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área de las Finanzas. Experiencia profesional un (1) año como mínimo. |
| | | Posgrado: En el Área de Conocimiento | |

Unidad Académica: Escuela de Administración y Negocios

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|--|---|--|
| 3 | Administración y Organizaciones | Profesional: En Administración de Empresas. | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área de la Administración y las Organizaciones. Experiencia profesional de un (1) año como mínimo. |
| | | Posgrado: En el Área de Conocimiento | |
| 1 | Mercadeo | Profesional: En Mercadeo o en Ciencias Administrativas | Experiencia docente Universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área del Mercadeo. Experiencia profesional de un (1) año como mínimo. |
| | | Posgrado: En el Área de Conocimiento | |
| 1 | Mercadeo Internacional | Profesional: Profesional en el Área Internacional. | Experiencia docente Universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 16 de 90

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | Posgrado: En Área de las Ciencias Económicas o Internacionales. | de Mercadeo Internacional. Experiencia profesional |
|--|--|--|---|

El Presidente de la Sesión, pone a consideración la ratificación de los perfiles de la Facultad de Ciencias Económicas presentados por el Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de lo cual el Consejo Académico por Unanimidad ratifica los perfiles presentados por la Facultad de Ciencias Económicas.

La Dra. Blanca Piñeros Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, declara que en el tratamiento del Consejo de Facultad se discutió y se tuvo en cuenta las observaciones realizadas en el anterior Consejo Académico y por unanimidad se acataron dichos cambios hoy se traen ratificados y protocolizados por parte del Consejo de Facultad con destino a la Convocatoria de Planta I-P-2014 correspondientes a las Escuelas de Cuidado y la Escuela de Salud Pública que a continuación se enseñan:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Unidad Académica: Escuela de Cuidado

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|----------------------|--|---|
| 1 | Farmacia | Profesional: En Química Farmacéutica. Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional en el Área de la farmacia de un (1) año como mínimo. Experiencia docente en educación universitaria. |
| 1 | Regencia de Farmacia | Profesional: En Química Farmacéutica o Tecnología en Regencia de Farmacia | Experiencia profesional en el área de la Farmacia de un (1) año como mínimo. Experiencia docente en |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 17 de 90

| | | | |
|---|-----------------------------|--|---|
| | | Posgrado: En áreas relacionadas con el Área de Conocimiento. | educación superior. |
| 2 | Cuidado Clínico del Adulto. | Profesional: En Enfermería. | Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo, en el área de cuidado intra hospitalario del adulto. Experiencia docente universitaria. |
| | | Posgrado: En el área del Cuidado Crítico o Cardio Respiratorio. | |
| 1 | Cuidado Clínico del Infante | Profesional: En Enfermería. | Experiencia Profesional de dos (2) años como mínimo, en el área de la niñez o la adolescencia. Experiencia docente universitaria. |
| | | Posgrado: En el área de la niñez o la adolescencia. | |
| 1 | Cuidado Materno – Infantil | Profesional: En Enfermería. | Experiencia Profesional de dos (2) años como mínimo, en el Área Materno Infantil. Experiencia docente universitaria. |
| | | Posgrado: En el Área de Conocimiento | |

Unidad Académica: Escuela de Salud Pública

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|----------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | Salud Mental | Profesional: En Enfermería | Experiencia Profesional de un (1) año como mínimo, |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 18 de 90

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | Posgrado: En el Área de Conocimiento. | en el área de la Salud Mental Experiencia docente universitaria. |
| 2 | Administración en Salud | Profesional: en Enfermería Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo en el Área de la Administración en Salud. Experiencia docente universitaria. |
| 1 | Salud Ocupacional | Profesional: En Enfermería. Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo, en el Área de Salud Ocupacional. Experiencia docente universitaria. |
| 1 | Salud familiar o Atención Primaria en Salud. | Profesional: De la Salud Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia Profesional de dos (2) años como mínimo, en el Área de la Salud familiar o La Atención Primaria en Salud. Experiencia docente universitaria. |
| 1 | Salud Pública | Profesional: En Enfermería. Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia Profesional de dos (2) años como mínimo, en el Área de la Salud Pública. Experiencia docente universitaria. |

El Presidente de la Sesión, pone a consideración la ratificación de los perfiles de la Facultad de Ciencias de la Salud presentados por la Dra. Blanca Piñeros



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 19 de 90

Decana de la Facultad de la Salud, de lo cual el Consejo Académico por Unanimidad ratifica los perfiles presentados por la Facultad de Ciencias de la Salud para la Escuela de Cuidado y Escuela de Salud Pública para que sean insertados a los perfiles de la Convocatoria de Planta I-P-2014, pide al Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, que exponga los perfiles de la Facultad.

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comunica que el Consejo de Facultad remite el perfil de Procesos Agroindustriales (Operaciones Unitarias) que era el único que tenía novedad y lo pone a consideración del Consejo Académico:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES POR PARTE DE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Unidad Académica

Unidad Académica: Escuela de Ciencias e Ingenierías Agrícolas

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|---|---|--|
| 1 | Gestión de Procesos | Profesional: en Ing. Agroindustrial o Ing. en Producción Agroindustrial o Ing. Industrial o Ing. de Procesos. Con maestría o doctorado en el área del concurso. | Certificar experiencia profesional mínima de un (1) año en el área del concurso. Experiencia en docencia universitaria en el área. |
| 1 | Procesos Agroindustriales | Profesional: en Ing. Agroindustrial o Ing. en Producción Agroindustrial. Con maestría o doctorado en el área de los procesos agroindustriales. | Certificar experiencia profesional mínima de un (1) año en el área del concurso. Experiencia en docencia universitaria en el área. |
| 1 | Procesos agroindustriales (Operaciones Unitarias) | Profesional en Ingeniería Agroindustrial o Ingeniería en Producción Biotecnológica o Ingeniero en Producción Agroindustrial. Con maestría o doctorado en el área del concurso. | Certificar experiencia profesional: mínima de un (1) año en el área de Operaciones Unitarias. Experiencia en docencia universitaria en el área del concurso. OK |

Fecha Reunión Claustro Docente, con representantes Estamentarios: 03 de Junio de 2014

El Presidente de la Sesión, pone a consideración el perfil de Procesos Agroindustriales (Operaciones Unitarias), al cual de forma unánime los Consejeros avalan y ratifican este perfil, además pide el aval y ratificación de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 20 de 90

perfiles para la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para la Convocatoria de Planta I-P-2014.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

Unidad Académica: Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL)

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|---|---|--|
| 1 | Acuicultura y pesca | Profesional: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista o Ingeniero en Producción Acuícola o Profesional en Acuicultura | Experiencia en docencia universitaria de dos (2) años, como mínimo, en el campo de la acuicultura de agua dulce. |
| | | Posgrado: Doctorado en el Área de Conocimiento | Experiencia investigativa en acuicultura de agua dulce. |
| 1 | Bilología de Organismos Acuáticos (Acuicultura) | Profesional: Biólogo o Biólogo Marino. | Experiencia en docencia universitaria. |
| | | Posgrado: Doctorado en el Área de Conocimiento. | Experiencia investigativa en especies dulce-acuícolas. |

Unidad Académica: Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|----------------------|--|---|
| 1 | Suelos | Profesional: Agroecólogo o Ingeniero Agroecólogo o Agrólogo o Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo. | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en fertilidad, manejo y conservación de suelos. |
| | | Posgrado: Maestría o | Experiencia en |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 21 de 90

| | | | |
|---|--|---|--|
| | | Doctorado en el Área de Conocimiento. | docencia universitaria en el Área de Suelos. |
| 1 | Mecanización de Suelos. (Agricultura de Precisión) | <p>Profesional: Agrónomo o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola.</p> <p>Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento.</p> | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en mecanización y agricultura de precisión. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Mecanización de Suelos. (Agricultura de Precisión). |
| 1 | Sanidad Vegetal (Fitopatología) | <p>Profesional: Biólogo o Microbiólogo o Agrónomo o Ingeniero Agrónomo.</p> <p>Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento.</p> | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en diagnóstico microbiológico, fitopatológico y manejo de enfermedades. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Sanidad Vegetal (Fitopatología). |
| 1 | Gestión de Procesos | <p>Profesional: En Ingeniería Agroindustrial o de Ingeniería de Producción Agroindustrial o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Procesos.</p> <p>Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento.</p> | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en el Área de Gestión de Procesos. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Gestión de Procesos. |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 22 de 90

| | | | |
|---|---|--|---|
| 1 | Procesos Agroindustriales (Operaciones Unitarias) | Profesional: En Ingeniería Agroindustrial o Ingeniería de Producción Biotecnológica o Ingeniería en Producción Agroindustrial | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en el Área de Operaciones Unitarias. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Procesos Agroindustriales (Operaciones Unitarias). |
| | | Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento. | |

Unidad Académica: Escuela de Ciencias Animales

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|--------------------------|--|--|
| 1 | Enfermedades Infecciosas | Profesional: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista | Experiencia profesional de dos (2) años, como mínimo, en el Área de Enfermedades Infecciosas Experiencia docente en educación universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Enfermedades Infecciosas. |
| | | Posgrado: En el Área de Conocimiento. | |
| 1 | Histología Animal | Profesional: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista. | Experiencia profesional de dos (2) años, como mínimo. Experiencia docente en educación universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Histología o Histopatología animal |
| | | Posgrado: En el Área de Histopatología Animal o Patología Animal. | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 23 de 90

| | | | |
|---|--------------------------------|--|---|
| 1 | Administración Agropecuaria | Profesional: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista. | Experiencia profesional de dos (2) años, como mínimo, en el Área de Administración Agropecuaria o Gestión empresarial Agropecuaria. Experiencia docente en educación universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Administración Agropecuaria o Gestión Empresarial Agropecuaria. |
| | | Posgrado: En el Área de Administración Agropecuaria o Gestión Empresarial. | |
| 1 | Producción Avícola o Porcícola | Profesional: Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista | Experiencia profesional de dos (2) años, como mínimo, en el Área de Producción Avícola o Porcícola. Experiencia docente en educación universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Producción Avícola o Porcícola. |
| | | Posgrado: En el Área de Producción Animal | |

El Presidente de la Sesión, manifiesta que habiendo quedado diseñados los perfiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, pone a consideración de los Honorable Consejeros los perfiles de esta Facultad para ser insertados en el proceso de Convocatoria de Planta I-P-2014, además se procede a revisar los perfiles de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería para su aprobación y ratificación por parte de este Consejo, teniendo en cuenta que en el Consejo de Facultad se hicieron los ajustes y las modificaciones enviadas por el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 24 de 90

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA 2014
01-P-2014

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES POR PARTE DE LOS DIFERENTES
CUERPOS COLEGIADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
Unidad Académica: Departamento de Biología y Química

N° de Plazas: Puede ser más de una de acuerdo a las necesidades académicas de la Unidad, sin embargo la sumatoria del N° de plazas debe dar igual a la asignada por el Consejo Académico.

Área de Conocimiento: debe responder a la necesidad de la Unidad, debe ser clara, no dar cabida a ambigüedades, debe pensarse en el desarrollo de cursos, líneas de profundización y áreas de proyectos de investigación y proyección social en las que el nuevo docente se va desempeñar.

Títulos Académicos: El perfil de los aspirantes debe ser claro en relación con el área de conocimiento.

Otros Requisitos: Experiencia Mínima docente, laboral o en trabajos relacionados con el área.

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|-----------------------------|---|--|
| 2 | QUÍMICA GENERAL Y ANALÍTICA | Químico con título de maestría o doctorado, en el área de la química o en áreas relacionadas o en educación | Un año de experiencia docente universitaria. Experiencia investigativa en el área OK |
| 1 | BIOLOGÍA (ECOLOGÍA VEGETAL) | Biólogo con maestría o doctorado en el Área del Concurso. | Con experiencia docente universitaria. Con Publicación en Revista Indexada u Homologada en temas relacionados con: caracterización de comunidades vegetales terrestres o restauración de ecosistemas terrestres o ecología funcional o demografía de especies vegetales. OK |
| 1 | BIOLOGÍA (ECOLOGÍA ANIMAL) | Biólogo con maestría o doctorado en el Área del Concurso. | Con experiencia docente universitaria. Con Publicación en Revista Indexada u Homologada en temas relacionados con: caracterización de poblaciones de vertebrados, de ecosistemas terrestres o ecología funcional o dinámica de poblaciones de animales terrestres o conservación de vertebrados de ecosistemas terrestres. OK |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 25 de 90

Fecha Reunión Consejo de Facultad **3 y 4 de Junio de 2014** Aprobación Preliminar **Acta No. 023**

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA 2014
01-P-2014

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES POR PARTE DE LOS DIFERENTES
CUERPOS COLEGIADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
Unidad Académica: Departamento de Matemáticas y Física

N° de Plazas: Puede ser más de una de acuerdo a las necesidades académicas de la Unidad, sin embargo la sumatoria del N° de plazas debe dar igual a la asignada por el Consejo Académico.

Área de Conocimiento: debe responder a la necesidad de la Unidad, debe ser clara, no dar cabida a ambigüedades, debe pensarse en el desarrollo de cursos, líneas de profundización y áreas de proyectos de investigación y proyección social en las que el nuevo docente se va desempeñar.

Títulos Académicos: El perfil de los aspirantes debe ser claro en relación con el área de conocimiento.

Otros Requisitos: Experiencia Mínima docente, laboral o en trabajos relacionados con el área.

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|----------------------------------|--|--|
| 2 | MATEMÁTICA S | Licenciado en matemáticas o Licenciado en matemáticas y física, con maestría o doctorado en matemáticas; o matemático | Un año de experiencia docente universitaria. OK |
| 1 | MATEMÁTICA S - ESTADÍSTICA | Licenciado en matemáticas o Licenciado en matemáticas y física, con maestría o doctorado en estadística; o matemático | Un año de experiencia docente universitaria. OK |
| 1 | FÍSICA | Licenciado en física o Licenciado en matemáticas y física, con maestría o doctorado en física; o físico | Un año de experiencia docente universitaria. OK |

Fecha Reunión Consejo de Facultad **3 y 4 de Junio de 2014** Aprobación Preliminar **Acta No. 023**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 26 de 90

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA 2014
01-P-2014

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES POR PARTE DE LOS DIFERENTES
CUERPOS COLEGIADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
Unidad Académica: Instituto de Ciencias Ambientales

N° de Plazas: Puede ser más de una de acuerdo a las necesidades académicas de la Unidad, sin embargo la sumatoria del N° de plazas debe dar igual a la asignada por el Consejo Académico.

Área de Conocimiento: debe responder a la necesidad de la Unidad, debe ser clara, no dar cabida a ambigüedades, debe pensarse en el desarrollo de cursos, líneas de profundización y áreas de proyectos de investigación y proyección social en las que el nuevo docente se va desempeñar.

Títulos Académicos: El perfil de los aspirantes debe ser claro en relación con el área de conocimiento.

Otros Requisitos: Experiencia Mínima docente, laboral o en trabajos relacionados con el área.

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|----------------------|--|---|
| 1 | ECONOMÍA AMBIENTAL | Economista con título de maestría o estudios de doctorado, en Economía Ambiental | Un año de experiencia docente universitaria. Experiencia laboral de 2 años en economía ambiental. |

Fecha Reunión Consejo de Facultad **3 y 4 de Junio de 2014** Aprobación Preliminar **Acta No. 023**

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA 2014
01-P-2014

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES POR PARTE DE LOS DIFERENTES
CUERPOS COLEGIADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
Unidad Académica: Escuela de Ingeniería

N° de Plazas: Puede ser más de una de acuerdo a las necesidades académicas de la Unidad, sin embargo la sumatoria del N° de plazas debe dar igual a la asignada por el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 27 de 90

Área de Conocimiento: debe responder a la necesidad de la Unidad, debe ser clara, no dar cabida a ambigüedades, debe pensarse en el desarrollo de cursos, líneas de profundización y áreas de proyectos de investigación y proyección social en las que el nuevo docente se va desempeñar.

Títulos Académicos: El perfil de los aspirantes debe ser claro en relación con el área de conocimiento.

Otros Requisitos: Experiencia Mínima docente, laboral o en trabajos relacionados con el área.

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|---|---|--|
| 1 | AUTOMATIZACIÓN | Ingeniero electrónico o Ingeniero Mecatrónico, con título de posgrado en el área de automatización | Un año de experiencia docente universitaria |
| 1 | ELECTRÓNICA DIGITAL | Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico, con posgrado en el área de ingeniería electrónica | Un año de experiencia docente universitaria en el área de electrónica digital |
| 1 | INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES Y SIMULACIÓN COMPUTACIONAL | Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación, con título de posgrado en el área de investigación de operaciones o en ciencias de la computación | Experiencia docente universitaria o investigativa, en el área de simulación o investigación de operaciones |

Fecha Reunión Consejo de Facultad 3 y 4 de Junio de 2014 Aprobación Preliminar Acta No. 023

El Presidente de la Sesión, menciona que habiendo expuesto los perfiles de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, pide a los Honorables Consejeros se exprese la conveniencia de aprobar estos perfiles aportados por el Consejo de Facultad además pide el aval y ratificación de los perfiles para la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería para la Convocatoria de Planta I-P-2014.

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

Unidad Académica: Departamento de Biología y Química

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|----------------------|--------------------|------------------|
|-----------|----------------------|--------------------|------------------|



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 28 de 90

| | | | |
|---|-----------------------------|---|---|
| 2 | Química General y Analítica | Profesional: Químico | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo. |
| | | Posgrado: Maestría o doctorado en el Área de la Química o en áreas relacionadas o en Educación | Experiencia investigativa en el Área de Química General y Analítica |
| 1 | Biología (Ecología Vegetal) | Profesional: Biólogo | Experiencia docente universitaria. Con Publicación en Revista Indexada u Homologada (COLCIENCIAS) en temas relacionados con: caracterización de comunidades vegetales terrestres o restauración de ecosistemas terrestres o ecología funcional o demografía de especies vegetales. |
| | | Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de conocimiento. | |
| 1 | Biología (Ecología Animal) | Profesional: Biólogo | Experiencia docente universitaria. Con Publicación en Revista Indexada u Homologada (COLCIENCIAS) en temas relacionados con: caracterización de poblaciones de vertebrados, de ecosistemas terrestres o ecología funcional o dinámica de poblaciones de animales terrestres o conservación de vertebrados de ecosistemas terrestres. |
| | | Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento. | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 29 de 90

Unidad Académica: Departamento de Matemáticas y Física

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|---------------------------|--|---|
| 2 | Matemáticas | Profesional: Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física, con Maestría o doctorado en Matemáticas; o Matemático. | Experiencia de un (1) año, como mínimo, de experiencia docente universitaria. |
| 1 | Matemáticas (Estadística) | Profesional: Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física, con Maestría o Doctorado en Estadística; o Matemático. | Experiencia de un (1) año, como mínimo, de experiencia docente universitaria. |
| 1 | Física | Profesional: Licenciado en Física o Licenciado en Matemáticas y Física, con Maestría o Doctorado en Física; o Físico. | Experiencia de un (1) año, como mínimo, de experiencia docente universitaria. |

Unidad Académica: Instituto de Ciencias Ambientales



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 30 de 90

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|----------------------|---|---|
| 1 | Economía Ambiental | Profesional: Economista | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo. Experiencia laboral de dos (2) años, como mínimo, en el Área Economía Ambiental. |
| | | Posgrado: Maestría o estudios de Doctorado en el Área de Conocimiento. | |

1.3. Unidad Académica: Escuela de Ingeniería

| N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-----------|---|--|--|
| 1 | Automatización | Profesional: En Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica. | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo. |
| | | Posgrado: En el Área de Conocimiento. | |
| 1 | Electrónica Digital | Profesional: En Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica. | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Electrónica Digital |
| | | Posgrado: En el Área de Ingeniería Electrónica. | |
| 1 | Investigación de Operaciones y Simulación Computacional | Profesional: En Ingeniería de Sistemas o Ingeniería en Computación | Experiencia docente universitaria o investigativa en el Área de Simulación o Investigación de Operaciones. |
| | | Posgrado: En el Área de Investigación de Operaciones o en Ciencias de la Computación. | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 31 de 90

El Presidente de la Sesión, manifiesta que habiendo quedado diseñados los perfiles de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, pone a consideración de los Honorable Consejeros los perfiles de esta Facultad para ser insertados en el proceso de Convocatoria de Planta I-P-2014, además se procede a revisar los perfiles de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para su aprobación y ratificación por parte de este Consejo, teniendo en cuenta que en el Consejo de Facultad se hicieron los ajustes y las modificaciones enviadas por el Consejo Académico.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA 2014
01-P-2014

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES POR PARTE DE LOS DIFERENTES
CUERPOS COLEGIADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO**

Facultad: de Ciencias Humanas y de la Educación Unidad Académica: Escuela de Pedagogía y Bellas Artes y Escuela de Humanidades

N° de Plazas: Puede ser más de una de acuerdo a las necesidades académicas de la Unidad, sin embargo la sumatoria del N° de plazas debe dar igual a la asignada por el Consejo Académico.

Área de Conocimiento: debe responder a la necesidad de la Unidad, debe ser clara, no dar cabida a ambigüedades, debe pensarse en el desarrollo de cursos, líneas de profundización y áreas de proyectos de investigación y proyección social en las que el nuevo docente se va desempeñar.

Títulos Académicos: El perfil de los aspirantes debe ser claro en relación con el área de conocimiento.

Otros Requisitos: Experiencia Mínima docente, laboral o en trabajos relacionados con el área.

• **ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES:**

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|----------------------|--|---|
| 2 | Educación | Psicólogo o Psicopedagogo o Licenciado en Psicopedagogía o Licenciado en Psicología y Pedagogía; con Maestría o Doctorado en el área de la Educación o la Pedagogía. | Experiencia docente universitaria o investigativa, mínima de dos años. OK |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 32 de 90

• **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL**

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|----------------------|--|---|
| 1 | Educación Infantil | Licenciado en educación Preescolar o en Pedagogía Infantil, o Licenciado en educación temprana; con especialización o estudios de maestría o doctorado en áreas de la infancia, la educación o la pedagogía. | Experiencia docente en preescolar de un año como mínimo. Experiencia docente universitaria. OK |

• **LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|---|--|---|
| 1 | Didáctica de las Ciencias Agropecuarias | Licenciado en Producción Agropecuaria o Licenciado en Agropecuarias o Licenciado en Docencia del área Agropecuaria, o Licenciado en Ciencias Agropecuarias; con Posgrado en las áreas de la Educación. | Experiencia Profesional mínima de un año o Experiencia docente Universitaria mínima de un año. OK |
| 1 | Didáctica de las Ciencias Agropecuarias | Licenciado en Producción Agropecuaria o Licenciado en Agropecuarias o Licenciado en Docencia del área Agropecuaria o Licenciado en Ciencias Agropecuarias; con posgrado en el área agrícola o pecuaria o de extensión o ambiental. | Experiencia Profesional mínima de un año o Experiencia docente Universitaria mínima de un año. OK |

• **LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA**

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|----------------------|---|---|
| | | Físico o Licenciado en Física o Licenciado en Matemáticas y Física; con Maestría o doctorado en Física Aplicada o | Experiencia docente universitaria mínimo de un año en tiempo completo. OK |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 33 de 90

| | | | |
|---|----------------------------|---|---|
| 1 | Didáctica de la Física | Didáctica de la Física o enseñanza de la Física o enseñanza de las Ciencias. | |
| 1 | Didáctica de la Matemática | Matemático o Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física; con Maestría o doctorado en: Matemática Aplicada o Didáctica de la Matemática o enseñanza de la Matemática o educación de la Matemática o Docencia de la Matemática. | Experiencia docente universitaria mínimo de un año en tiempo completo. OK |

• **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|----------------------|---|--|
| 1 | EDUCACIÓN FISICA | Licenciado en Educación Física o áreas afines, o Licenciado en Cultura Física o Licenciado en Actividad Física y Salud y el deporte; con Maestría en: Ciencias de la Actividad Física y Deporte o Cultura Física o en Cultura Física Terapéutica o actividad Física y Salud o actividad Física. | Experiencia en docencia Universitaria o investigativa, mínima de 1 año. OK |

• **ESCUELA DE HUMANIDADES**

| N° de Plazas | Área de Conocimiento | Títulos Académicos | Otros Requisitos |
|--------------|---------------------------------|---|--|
| 1 | Sociología (Sociedad y Cultura) | Sociólogo con Maestría o Doctorado en campos afines al Desarrollo Humano o Gestión Social o Ciencias Sociales o Ciencias Humanas. | Experiencia certificada de un año como mínimo en docencia universitaria o experiencia profesional en lo social o comunitario. OK |
| 1 | Filosofía (Epistemología) | Filósofo con Maestría o Doctorado en Filosofía o campos afines a la Filosofía o a las Ciencias Políticas o a las ciencias humanas o sociales. | Experiencia certificada de un año como mínimo en docencia universitaria o experiencia profesional en lo social o comunitario. OK |

Fecha reunión comité Unidad Académica: Acta No. 009 de junio 4 de 2014.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 34 de 90

Fecha Reunión Claustro Docente, con representantes Estamentarios: Mayo 13 de 2014- Acta No. 007 (anexar acta)

Fecha Reunión Consejo de Facultad: Mayo 16 de 2014- Acta No. 014- Sesión extraordinaria

El Presidente de la Sesión, manifiesta que habiendo quedado diseñados los perfiles de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, pone a consideración de los Honorable Consejeros los perfiles de esta Facultad para ser insertados en el proceso de Convocatoria de Planta I-P-2014, de lo cual se determina aprobar los perfiles enviados por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, además se pone a consideración los Cincuenta y Siete (57) perfiles correspondientes a las plazas docentes del proceso de Convocatoria de Planta I-P-2014, para dar legalidad a todas las decisiones tomadas por el Consejo Académico en su sesiones Extraordinarias N° 008 del 06 y 09 de Mayo de 2014, N° 009 del 29 de Mayo de 2014 y la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, es importante la expedición de la Resolución Académica “Por la cual se establece los perfiles de Cincuenta y siete (57) plazas docentes en cada Unidad Académica de acuerdo a la distribución definida por la Resolución Académica N° 049 de 2014, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante Resolución Superior N° 027 de 2014” y tres Resoluciones Académicas por la “Por la cual se ratifica un perfil” de los profesores Charles Robín Aroza carrera, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 02-EA-01-13, Eduar Humberto Ortega David, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 03-IA-01-13 y Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 02-S-01-13, las cuales se exponen a continuación:

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000 DE 2014
(JUNIO 05)**

Por la cual se establece los perfiles de Cincuenta y siete (57) plazas docentes en cada Unidad Académica de acuerdo a la distribución definida por la Resolución Académica N° 049 de 2014, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante Resolución Superior N° 027 de 2014

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 004 del 2009 y

CONSIDERANDO



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 35 de 90

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010, modificado por el Acuerdo Superior 001 de 2014, establece el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 13 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 “Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos” establece que la convocatoria a concurso público de méritos para proveer cargos de docentes de planta debe realizarse a través de invitación pública realizada por el Rector.

Que la Resolución Académica N° 049 de 2014 distribuye los sesenta (60) cargos Docentes de Tiempo Completo, autorizados por el Consejo Superior, entre las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Superior N° 027 de 2014 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer sesenta (60) cargos Docentes de Tiempo Completo.

Que el Artículo 18 modificado por el Artículo 6 del Acuerdo Superior 001 de 2014 establece que una vez terminado un concurso de docente de planta se elaborará una lista de elegibles y el concursante que haga parte de ella puede ser tenido en cuenta si se requiere o autoriza una plaza docente de planta conforme al perfil del respectivo concursante, durante el año siguiente a la fecha de cierre del concurso.

Que la Resolución Rectoral N° 3004 de 2013 en su Artículo 1 establece el orden de los ganadores y la lista de elegibles para ocupar las plazas docentes correspondientes a la convocatoria 01-P-2013.

Que el Consejo Académico en sesión N° 08 del 6 y 9 de Mayo de 2014 aprobó el mismo perfil correspondiente a la convocatoria 01-P-2013 concurso 02-EA-01-13, para el cual figura como elegible según la Resolución Rectoral N° 3004 de 2013 el señor Charles Robín Aroza Carrera, por lo tanto no es necesario adelantar un nuevo concurso.

Que el Consejo Académico en sesión N° 08 del 6 y 9 de Mayo de 2014 aprobó el mismo perfil correspondiente a la convocatoria 01-P-2013 concurso 03-IA-01-13, para el cual figura como elegible según la Resolución Rectoral N° 3004 de 2013 el señor Eduar Humberto Ortega David, por lo tanto no es necesario adelantar un nuevo concurso.

Que el Consejo Académico en sesión N° 09 del 29 de Mayo de 2014 aprobó el mismo perfil correspondiente a la convocatoria 01-P-2013 concurso 02-S-01-13, para el cual figura como elegible habilitado según Resolución Superior N° 037 de 2014 el señor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes, por lo tanto no es necesario adelantar un nuevo concurso.

Que por lo expuesto anteriormente, de las sesenta (60) plazas docentes de tiempo completo autorizadas por la Resolución Superior 027 de 2014, se cubren tres (3) por los elegibles del concurso 01-P-2013 ya mencionados y quedan pendientes por convocar cincuenta y siete (57) plazas.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N°010 del 05 de Junio de 2014, una vez revisadas las propuestas por los Consejos de Facultad, decidió estudio los términos y los perfiles para adelantar las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 36 de 90

convocatorias de cargos docentes autorizados mediante la Resolución Superiores N° 027 de 2014 y la Resolución Académica N° 049 de 2014

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los perfiles definidos para cubrir las Cincuenta y Siete (57) plazas y así adelantar las convocatorias de cargos docentes autorizados mediante la Resolución Superiores N° 027 de 2014 y la Resolución Académica N° 049 de 2014, así:

1. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

1.1 Unidad Académica: Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL)

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|---------------|---|-----------|---|---|--|
| 01-IALL-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Acuicultura y pesca | Profesional: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista o Ingeniero en Producción Acuícola o Profesional en Acuicultura | Experiencia en docencia universitaria de dos (2) años, como mínimo, en el campo de la acuicultura de agua dulce. |
| | | | | Posgrado: Doctorado en el Área de Conocimiento | Experiencia investigativa en acuicultura de agua dulce. |
| 02-IALL-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Bilogía de Organismos Acuáticos (Acuicultura) | Profesional: Biólogo o Biólogo Marino. | Experiencia en docencia universitaria. |
| | | | | Posgrado: Doctorado en el Área de Conocimiento. | Experiencia investigativa en especies dulce-acuícolas. |

1.2. Unidad Académica: Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|---------------|---|-----------|----------------------|---|---|
| 01-EICA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo | 1 | Suelos | Profesional: Agroecólogo o Ingeniero Agroecólogo o Agrólogo o Agrónomo o Ingeniero | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en fertilidad, manejo y |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 37 de 90

| | | | | | |
|---------------|---|---|--|--|---|
| | completo. | | | Agrícola o Ingeniero Agrónomo. Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento. | conservación de suelos. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Suelos. |
| 02-EICA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Mecanización de Suelos. (Agricultura de Precisión) | Profesional: Agrónomo o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola. Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en mecanización y agricultura de precisión. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Mecanización de Suelos. (Agricultura de Precisión). |
| 03-EICA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Sanidad Vegetal (Fitopatología) | Profesional: Biólogo o Microbiólogo o Agrónomo o Ingeniero Agrónomo. Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en diagnóstico microbiológico, fitopatológico y manejo de enfermedades. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Sanidad Vegetal (Fitopatología). |
| 04-EICA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Gestión de Procesos | Profesional: En Ingeniería Agroindustrial o de Ingeniería de Producción Agroindustrial o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Procesos. | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en el Área de Gestión de Procesos. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Gestión |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 38 de 90

| | | | | | |
|---------------|---|---|---|---|---|
| | | | | Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento. | de Procesos. |
| 05-EICA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Procesos Agroindustriales (Operaciones Unitarias) | Profesional: En Ingeniería Agroindustrial o Ingeniería de Producción Biotecnológica o Ingeniería en Producción Agroindustrial Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional de un (1) año, como mínimo, en el Área de Operaciones Unitarias. Experiencia en docencia universitaria en el Área de Procesos Agroindustriales (Operaciones Unitarias). |

1.3 Unidad Académica: Escuela de Ciencias Animales

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|--------------|---|-----------|--------------------------|---|--|
| 01-ECA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Enfermedades Infecciosas | Profesional: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional de dos (2) años, como mínimo, en el Área de Enfermedades Infecciosas Experiencia docente en educación universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Enfermedades Infecciosas. |
| 02-ECA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo | 1 | Histología Animal | Profesional: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista. | Experiencia profesional de dos (2) años, como mínimo. |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 39 de 90

| | | | | | |
|--------------|--|---|--------------------------------|--|--|
| | completo. | | | Posgrado: En el Área de Histopatología Animal o Patología Animal. | Experiencia docente en educación universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Histología o Histopatología animal |
| 03-ECA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo | 1 | Administración Agropecuaria | Profesional: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista. | Experiencia profesional de dos (2) años, como mínimo, en el Área de Administración Agropecuaria o Gestión empresarial Agropecuaria. Experiencia docente en educación universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Administración Agropecuaria o Gestión Empresarial Agropecuaria. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Administración Agropecuaria o Gestión Empresarial. | |
| 04-ECA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo | 1 | Producción Avícola o Porcícola | Profesional: Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista | Experiencia profesional de dos (2) años, como mínimo, en el Área de Producción Avícola o Porcícola. Experiencia docente en educación universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Producción Avícola o Porcícola. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Producción Animal | |

2. FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

2.1. Unidad Académica: Departamento de Biología y Química

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|--------|-------|-----------|----------------------|--------------------|------------------|
|--------|-------|-----------|----------------------|--------------------|------------------|



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 40 de 90

| | | | | | |
|--------------|---|---|-----------------------------|---|---|
| 01-DBQ-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 2 | Química General y Analítica | Profesional: Químico | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo. |
| | | | | Posgrado: Maestría o doctorado en el Área de la Química o en áreas relacionadas o en Educación | Experiencia investigativa en el Área de Química General y Analítica |
| 02-DBQ-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Biología (Ecología Vegetal) | Profesional: Biólogo | Experiencia docente universitaria. Con Publicación en Revista Indexada u Homologada (COLCIENCIAS) en temas relacionados con: caracterización de comunidades vegetales terrestres o restauración de ecosistemas terrestres o ecología funcional o demografía de especies vegetales. |
| | | | | Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de conocimiento. | |
| 03-DBQ-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo | 1 | Biología (Ecología Animal) | Profesional: Biólogo | Experiencia docente universitaria. Con Publicación en Revista Indexada u Homologada (COLCIENCIAS) en temas relacionados con: caracterización de poblaciones de vertebrados, de ecosistemas terrestres o ecología funcional o dinámica de poblaciones de animales terrestres o conservación de vertebrados de ecosistemas terrestres. |
| | | | | Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de Conocimiento. | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 41 de 90

2.2. Unidad Académica: Departamento de Matemáticas y Física

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|--------------|---|-----------|---------------------------|--|---|
| 01-DMF-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 2 | Matemáticas | Profesional: Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física, con Maestría o doctorado en Matemáticas; o Matemático. | Experiencia de un (1) año, como mínimo, de experiencia docente universitaria. |
| 02-DMF-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Matemáticas (Estadística) | Profesional: Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física, con Maestría o Doctorado en Estadística; o Matemático. | Experiencia de un (1) año, como mínimo, de experiencia docente universitaria. |
| 03-DMF-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Física | Profesional: Licenciado en Física o Licenciado en Matemáticas y Física, con Maestría o Doctorado en Física; o Físico. | Experiencia de un (1) año, como mínimo, de experiencia docente universitaria. |

2.3 Unidad Académica: Instituto de Ciencias Ambientales



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 42 de 90

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|--------------|---|-----------|----------------------|---|--|
| 01-ICA-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Economía Ambiental | Profesional: Economista | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo. Experiencia laboral de dos (2) años, como mínimo, en el Área Economía Ambiental. |
| | | | | Posgrado: Maestría o estudios de Doctorado en el Área de Conocimiento. | |

2.4 Unidad Académica: Escuela de Ingeniería

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-------------|---|-----------|---|--|--|
| 01-EI-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Automatización | Profesional: En Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica. | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Conocimiento. | |
| 02-EI-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Electrónica Digital | Profesional: En Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica. | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de Electrónica Digital |
| | | | | Posgrado: En el Área de Ingeniería Electrónica. | |
| 03-EI-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Investigación de Operaciones y Simulación Computacional | Profesional: En Ingeniería de Sistemas o Ingeniería en Computación | Experiencia docente universitaria o investigativa en el Área de Simulación o Investigación de Operaciones. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Investigación de Operaciones o en Ciencias de la Computación. | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 43 de 90

3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

3.1. Unidad Académica: Escuela de Economía y Finanzas

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|---------------|---|------------------|-----------------------------|---|--|
| 01-EEF-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 3 | Contable | Profesional: Contador Público | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo. Experiencia profesional en el área del conocimiento. |
| | | | | Posgrado: Maestría en Áreas afines a las Ciencias Económicas | |
| 02-EEF-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 2 | Economía. | Profesional: Economista | Experiencia docente universitaria de un (1) año, como mínimo, en el Área de la Economía. Experiencia profesional de un (1) año como mínimo. |
| | | | | Posgrado: En el área de las Ciencias Económicas | |
| 03-EEF-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Proyectos | Profesional: Economista. | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área de Proyectos. Experiencia profesional un (1) año como mínimo. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Proyectos o Desarrollo. | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 44 de 90

| | | | | | |
|--------------|---|---|----------|---|---|
| 04-EEF-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Finanzas | Profesional: Economista. | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área de las Finanzas. Experiencia profesional un (1) año como mínimo. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Conocimiento | |

3.2. Unidad Académica: Escuela de Administración y Negocios

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|--------------|---|-----------|---------------------------------------|---|--|
| 01-EAN-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 3 | Administración y Organizaciones | Profesional: En Administración de Empresas. | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área de la Administración y las Organizaciones. Experiencia profesional de un (1) año como mínimo. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Conocimiento | |
| 02-EAN-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Mercadeo | Profesional: En Mercadeo o en Ciencias Administrativas | Experiencia docente Universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área del Mercadeo. Experiencia profesional de un (1) año como mínimo. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Conocimiento | |
| 03-EAN-01-14 | Plaza docente de planta, | 1 | Mercadeo Internacional | Profesional: Profesional en el Área Internacional. | Experiencia docente Universitaria de un (1) año como mínimo, en el Área |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 45 de 90

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--|--|--|---|
| | dedicación de tiempo completo. | | | Posgrado: En Área de las Ciencias Económicas o Internacionales. | de Mercadeo Internacional. Experiencia profesional |
|--|--------------------------------|--|--|--|---|

4. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

4.1. Unidad Académica: Escuela de Pedagogía y Bellas Artes

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|--------------|---|-----------|----------------------|---|---|
| 01-EPB-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 2 | Educación | Profesional: Psicólogo o Psicopedagogo o Licenciado en Psicopedagogía o Licenciado en Psicología y Pedagogía. | Experiencia docente universitaria o investigativa de (2) años como mínimo. |
| | | | | Posgrado: Maestría o Doctorado en el Área de la Educación o la Pedagogía. | |
| 02-EPB-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Educación Infantil | Profesional: Licenciado en Educación Preescolar o en Pedagogía Infantil o en Educación Temprana. | Experiencia docente de un (1) año como mínimo, en preescolar Experiencia docente universitaria |
| | | | | Posgrado: Especialización o estudios de Maestría o Doctorado en Áreas de la Infancia, la Educación o la Pedagogía. | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 46 de 90

| | | | | | |
|--------------|---|---|---|--|--|
| 03-EPB-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Didáctica de las Ciencias Agropecuarias | Profesional: Licenciado en Producción Agropecuaria o en Agropecuarias o en Docencia del Área Agropecuaria, o en Ciencias Agropecuarias. | Experiencia profesional de un (1) año como mínimo o experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo. |
| | | | | Posgrado: En el Área de la Educación | |
| 04-EPB-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Didáctica de las Ciencias Agropecuarias | Profesional: Licenciado en Producción Agropecuaria o en Agropecuarias o en Docencia del Área Agropecuaria, o en Ciencias Agropecuarias. | Experiencia profesional de un (1) año como mínimo o Experiencia docente universitaria de (1) año como mínimo. |
| | | | | Posgrado: En el área Agrícola o Pecuaria o de Extensión o Ambiental. | |
| 05-EPB-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Didáctica de la Física | Profesional: Físico o Licenciado en Física o Licenciado en Matemáticas y Física. | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo, en tiempo completo. |
| | | | | Posgrado: Maestría o Doctorado en Física Aplicada o Didáctica de la Física o Enseñanza de la Física o Enseñanza de las Ciencias. | |
| 06-EPB-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo | 1 | Didáctica de las Matemáticas | Profesional: Matemático o Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física. | Experiencia docente universitaria de un (1) año como mínimo, en tiempo |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 47 de 90

| | | | | | |
|--------------|---|---|------------------|---|---|
| | completo. | | | Posgrado: Maestría o doctorado en: Matemática Aplicada o Didáctica de la Matemática o enseñanza de la Matemática o educación de la Matemática o Docencia de la Matemática. | completo. |
| 07-EPB-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Educación Física | Profesional: Licenciado en Educación Física o Áreas Afines, o Licenciado en Cultura Física o Licenciado en Actividad Física, Salud y Deporte. Posgrado: Maestría o Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte o Cultura Física o Cultura Física Terapéutica o Actividad Física y Salud o Actividad Física. | Experiencia en docencia universitaria o investigativa, de un (1) año como mínima. |

4.2. Unidad Académica: Escuela Humanidades

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-------------|---|-----------|---------------------------------|--|---|
| 01-EH-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Sociología (sociedad y cultura) | Profesional: Sociólogo. Posgrado: Maestría o Doctorado en campos afines al Desarrollo Humano o Gestión Social o Ciencias Sociales o Ciencias Humanas. | Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en docencia universitaria o experiencia profesional en lo social o comunitario. |
| 02-EH-01-14 | Plaza | 1 | Filosofía | Profesional: En Filosofía | Experiencia |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 48 de 90

| | | | | | |
|--|---|--|-----------------|---|---|
| | docente de planta, dedicación de tiempo completo. | | (Epistemología) | Posgrado: Maestría o Doctorado en Filosofía o campos afines a la Filosofía o a las Ciencias Políticas o a las Ciencias Humanas o Sociales. | certificada de un (1) año como mínimo en docencia universitaria o experiencia profesional en lo social o comunitario. |
|--|---|--|-----------------|---|---|

5. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

5.1 Unidad Académica: Escuela de Cuidado

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-------------|---|-----------|-----------------------------|---|---|
| 01-EC-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Farmacia | Profesional: En Química Farmacéutica. Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional en el Área de la farmacia de un (1) año como mínimo. Experiencia docente en educación universitaria. |
| 02-EC-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Regencia de Farmacia | Profesional: En Química Farmacéutica o Tecnología en Regencia de Farmacia Posgrado: En áreas relacionadas con el Área de Conocimiento. | Experiencia profesional en el área de la Farmacia de un (1) año como mínimo. Experiencia docente en educación superior. |
| 03-EC-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 2 | Cuidado Clínico del Adulto. | Profesional: En Enfermería. Posgrado: En el área del Cuidado Crítico o Cardio Respiratorio. | Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo, en el área de cuidado intra hospitalario del adulto. Experiencia docente universitaria. |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 49 de 90

| | | | | | |
|-------------|---|---|-----------------------------|--|--|
| 04-EC-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Cuidado Clínico del Infante | Profesional: En Enfermería. | Experiencia Profesional de dos (2) años como mínimo, en el área de la niñez o la adolescencia. Experiencia docente universitaria. |
| | | | | Posgrado: En el área de la niñez o la adolescencia. | |
| 05-EC-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Cuidado Materno – Infantil | Profesional: En Enfermería. | Experiencia Profesional de dos (2) años como mínimo, en el Área Materno Infantil. Experiencia docente universitaria. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Conocimiento | |

5.2 Unidad Académica: Escuela de Salud Pública

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|--------------|---|-----------|-------------------------|--|---|
| 01-ESP-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Salud Mental | Profesional: En Enfermería | Experiencia Profesional de un (1) año como mínimo, en el área de la Salud Mental Experiencia docente universitaria. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Conocimiento. | |
| 02-ESP-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 2 | Administración en Salud | Profesional: en Enfermería | Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo en el Área de la Administración en Salud. Experiencia docente universitaria. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Conocimiento. | |
| 03-ESP-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de | 1 | Salud Ocupacional | Profesional: En Enfermería. | Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo, en el Área de |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 50 de 90

| | | | | | |
|--------------|---|---|--|--|---|
| | tiempo completo. | | | | Salud Ocupacional. Experiencia docente universitaria. |
| | | | | Posgrado: En el Área de Conocimiento. | |
| 04-ESP-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Salud familiar o Atención Primaria en Salud. | Profesional: De la Salud Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia Profesional de dos (2) años como mínimo, en el Área de la Salud familiar o La Atención Primaria en Salud. Experiencia docente universitaria. |
| 05-ESP-01-14 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Salud Pública | Profesional: En Enfermería. Posgrado: En el Área de Conocimiento. | Experiencia Profesional de dos (2) años como mínimo, en el Área de la Salud Pública. Experiencia docente universitaria. |

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000 DE 2014
(JUNIO 06)

Por la cual se ratifica un perfil

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 en su artículo 10 establece que el Consejo Académico aprueba los términos y perfiles para la convocatoria de cargos docentes de planta, según solicitud de los Consejos de Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 51 de 90

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 007 de 2014 expide la Resolución Académica N° 049 de 2014 que distribuye las sesenta (60) cargos Docentes de Tiempo Completo, entre las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Superior N° 027 de 2014 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer sesenta (60) cargos Docentes de Tiempo Completo.

Que la Resolución Rectoral N° 3004 de 2013 en su Artículo 1 establece el orden de los ganadores y la lista de elegibles para ocupar las plazas docentes correspondientes a la convocatoria 01-P-2013.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2014 estudia el perfil del señor Charles Robín Aroza Carrera de la Facultad de Ciencias Económicas, según comunicación enviada por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas a través del memorando 40.50.00-00189 del 10 de Abril de 2014 donde informan que en Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N° 011 de Abril 09 de 2014 donde se determinó ratificar el perfil del concurso.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 008 del 6 y 9 de Mayo de 2014 aprobó el mismo perfil correspondiente a la convocatoria 01-P-2013 concurso 02-EA-01-13, para el cual figura como elegible según la Resolución Rectoral N° 3004 de 2013 el señor Charles Robín Aroza Carrera, por lo tanto no es necesario adelantar un nuevo concurso.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 de 2014, expide la Resolución Académica N° 070 de 2014 "Por la cual se establece los perfiles de Cincuenta y siete (57) plazas docentes en cada Unidad Académica de acuerdo a la distribución definida por la Resolución Académica N° 049 de 2014, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante Resolución Superior N° 027 de 2014", y en los considerandos de la misma se hace mención a cada uno de los perfiles que quedaron en condición de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APROBAR el perfil 02-EA-01-13 como parte de la convocatoria de cargos de docentes de planta, autorizados mediante la Resolución Superior N° 027 de 2014, así:

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|-------------|---|-----------|----------------------|--|--|
| 02-EA-01-13 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo | 1 | Mercadeo. | Profesional: Profesional en Mercadeo o en Administración | Si no se aporta el título de Magister o de Doctor se deberá certificar experiencia |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 52 de 90

| | | | | | |
|--|-----------|--|--|--|---|
| | completo. | | | Con título de Posgrado en el área del Mercadeo. Preferiblemente Maestría o Doctorado | docente en Educación Universitaria en el área del Mercadeo. Experiencia profesional de un (1) año en el área del Mercadeo. |
|--|-----------|--|--|--|---|

ARTICULO 2. INFORMAR a la rectoría que el participante el señor Charles Robín Aroza carrera, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 02-EA-01-13, así

| Nombre | Formación Académica | Experiencia | Producción Intelectual | Proyecto de Investigación (Sobre 27 Puntos) | Clase Magistral (Sobre 27 Puntos) | Segunda Lengua (Sobre 6 Puntos) | Sumatoria Total |
|-----------------------------|---------------------|-------------|------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Charles Robín Aroza Carrera | 11 | 8.2 | 12.9 | 17.415 | 23.3442 | 1.65 | 74.5092 |

Por lo tanto puede ser nombrado para ocupar la plaza docente de planta mencionada.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su aprobación en la Sesión Extraordinaria N° 008 del 06 y 09 de Mayo de 2014.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000 DE 2014
(JUNIO 06)

Por la cual se ratifica un perfil

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 53 de 90

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 en su artículo 10 establece que el Consejo Académico aprueba los términos y perfiles para la convocatoria de cargos docentes de planta, según solicitud de los Consejos de Facultad.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 007 de 2014 expide la Resolución Académica N° 049 de 2014 que distribuye las sesenta (60) cargos Docentes de Tiempo Completo, entre las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Superior N° 027 de 2014 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer sesenta (60) cargos Docentes de Tiempo Completo.

Que la Resolución Rectoral N° 3004 de 2013 en su Artículo 1 establece el orden de los ganadores y la lista de elegibles para ocupar las plazas docentes correspondientes a la convocatoria 01-P-2013.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2014 estudia el perfil del señor Eduar Humberto Ortega David de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, según comunicación enviada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales a través del memorando a través del memorando 40.40.10.109 del 09 de Mayo de 2014 donde informa que en el Consejo de Facultad en Sesión N° 008 del 08 de Mayo de 2014 y en concordancia con el Literal C del párrafo 3 del Artículo 6 del Acuerdo Superior N° 001 de 2014 por lo tanto se solicita se considere como elegible para la Convocatoria de Planta I-2014.

Que el Consejo Académico en sesión N° 08 del 6 y 9 de Mayo de 2014 aprobó el mismo perfil correspondiente a la convocatoria 01-P-2013 concurso 03-IA-01-13, para el cual figura como elegible según la Resolución Rectoral N° 3004 de 2013 el señor Eduar Humberto Ortega David, por lo tanto no es necesario adelantar un nuevo concurso.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 de 2014, expide la Resolución Académica N° 070 de 2014 “Por la cual se establece los perfiles de Cincuenta y siete (57) plazas docentes en cada Unidad Académica de acuerdo a la distribución definida por la Resolución Académica N° 049 de 2014, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante Resolución Superior N° 027 de 2014”, y en los considerandos de la misma se hace mención a cada uno de los perfiles que quedaron en condición de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APROBAR el perfil 03-IA-01-13 como parte de la convocatoria de cargos de docentes de planta, autorizados mediante la Resolución Superior N° 027 de 2014, así:

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|--------|-------|-----------|----------------------|--------------------|------------------|
|--------|-------|-----------|----------------------|--------------------|------------------|



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 54 de 90

| | | | | | |
|-------------|---|---|---|--|---|
| 03-IA-01-13 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Procesos Agroindustriales (Agroindustria) | Profesional en Ingeniería Agroindustrial o Ingeniero en Producción Agroindustrial. | Certificar experiencia profesional: mínima de un (1) año en el área de Operaciones Unitarias. Experiencia en docencia universitaria en el área del concurso. |
| | | | | Con maestría o doctorado en el área de los Procesos Agroindustriales. | |

ARTICULO 2. INFORMAR a la rectoría que el participante el señor Eduar Humberto Ortega David, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 03-IA-01-13, con 77,926 puntos en el Área de Conocimiento, Procesos Agroindustriales (Agroindustria), por lo tanto puede ser nombrado para ocupar la plaza docente de planta mencionada.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su aprobación en la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2014 del 06 y 09 de Mayo de 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 06 días del mes de Junio de 2014.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000 DE 2014
(JUNIO 06)

Por la cual se ratifica un perfil

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de los Llanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 55 de 90

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 en su artículo 10 establece que el Consejo Académico aprueba los términos y perfiles para la convocatoria de cargos docentes de planta, según solicitud de los Consejos de Facultad.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 007 de 2014 expide la Resolución Académica N° 049 de 2014 que distribuye las sesenta (60) cargos Docentes de Tiempo Completo, entre las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Superior N° 027 de 2014 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer sesenta (60) cargos Docentes de Tiempo Completo.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2014 estudia el perfil del señor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes de la Facultad de Ciencias de la Salud, según comunicación enviada por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud a través del memorando N° 40.30.10.079 del 30 de Abril de 2014 donde informa que en el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria N° 011 de 2014 determino ratificar el perfil del profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes, teniendo en cuenta que su puntuación en el concurso publico de méritos 01-P-2013, quedo con puntuación 69,999 por lo tanto se solicita se considere como elegible para la Convocatoria de Planta I-2014.

Que el consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2014, determina enviar la comunicación N° 20.0087 enviada al Consejo Superior donde solicita concepto acerca de considerar si es viable la condición de elegible, según lo expresado en el memorando 40.30.10.079 del 30 de Abril de 2014 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Radicado N° 0000927 del 30 de Abril de 2014 del profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes.

Que el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 007 de 2014 envía memorando N° 10.-0020 del 28 de Mayo de 2014 donde se determina incluir al profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes en la lista de elegibles, por lo cual expide la Resolución Superior N° 037 de 2014.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 009 del 29 de Mayo de 2014 aprobó el mismo perfil correspondiente a la convocatoria 01-P-2013 concurso 02-S-01-13, para el cual figura como elegible habilitado según Resolución Superior N° 037 de 2014 el señor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes, por lo tanto no es necesario adelantar un nuevo concurso.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 de 2014, expide la Resolución Académica N° 070 de 2014 "Por la cual se establece los perfiles de Cincuenta y siete (57) plazas docentes en cada Unidad Académica de acuerdo a la distribución definida por la Resolución Académica N° 049 de 2014, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante Resolución Superior N° 027 de 2014", y en los considerandos de la misma se hace mención a cada uno de los perfiles que quedaron en condición de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APROBAR el perfil 02-S-01-13 como parte de la convocatoria de cargos de docentes de planta, autorizados mediante la Resolución Superior N° 027 de 2014, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 56 de 90

| Código | Cargo | N° plazas | Área de conocimiento | Títulos Académicos | Otros requisitos |
|------------|---|-----------|----------------------|---|--|
| 02-S-01-13 | Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo. | 1 | Salud Publica | Profesional Con título de Posgrado en el área de la Salud Pública. Preferiblemente Maestría o Doctorado. | Experiencia profesional de 3 años en el área de la Enfermería. |

ARTICULO 2. INFORMAR a la rectoría que el participante el señor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 02-S-01-13, con 69,999 puntos en el Área de Conocimiento, Salud Publica, por lo tanto puede ser nombrado para ocupar la plaza docente de planta mencionada.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su aprobación en la Sesión Extraordinaria N° 009 del 29 de Mayo de 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 06 días del mes de Junio de 2014.

El Presidente de la Sesión, pone a consideración de los Honorables Consejeros la Resolución Académica “Por la cual se establece los perfiles de Cincuenta y siete (57) plazas docentes en cada Unidad Académica de acuerdo a la distribución definida por la Resolución Académica N° 049 de 2014, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante Resolución Superior N° 027 de 2014” y tres Resoluciones Académicas por la “Por la cual se ratifica un perfil” de los profesores Charles Robín Aroza carrera, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 02-EA-01-13, Eduar Humberto Ortega David, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 03-IA-01-13 y Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 02-S-01-13, de lo cual se determinó la expedición de estas Resoluciones Académicas y así dar inicio al proceso de Convocatoria I-P-2014



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 57 de 90

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera ratificar los Cincuenta y Siete (57) perfiles correspondientes a las plazas docentes del proceso de Convocatoria de Planta I-P-2014 avalados por las Facultades de Ciencias de la Salud, de Ciencias Económicas, de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, de Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Humanas y de la Educación, además para dar legalidad a todas las decisiones tomadas por el Consejo Académico en sus sesiones Extraordinarias N° 008 del 06 y 09 de Mayo de 2014, N° 009 del 29 de Mayo de 2014 y la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, es importante la expedición de la Resolución Académica “Por la cual se establece los perfiles de Cincuenta y siete (57) plazas docentes en cada Unidad Académica de acuerdo a la distribución definida por la Resolución Académica N° 049 de 2014, con el propósito de cubrir las plazas autorizadas mediante Resolución Superior N° 027 de 2014” y tres Resoluciones Académicas por la “Por la cual se ratifica un perfil” de los profesores Charles Robín Aroza carrera, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 02-EA-01-13, Eduar Humberto Ortega David, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 03-IA-01-13 y Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes, resultó elegible, según resultado de la Convocatoria I-P-2013 concurso 02-S-01-13, además se da como iniciado el proceso de Convocatoria I-P-2014.

- 3.2 Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2013 Calendario Académico para la VIII Cohorte del Programa de Especialización en Salud Familiar, primero y segundo semestre en el II período académicos de 2014 y I período académicos de 2015.**

Sin observación alguna, el Consejo Académico considera prudente aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2013 Calendario Académico para la VIII Cohorte del Programa de Especialización en Salud Familiar, primero y segundo semestre en el II período académicos de 2014 y I período académicos de 2015”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 58 de 90

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera prudente aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 139 de 2013 Calendario Académico para la VIII Cohorte del Programa de Especialización en Salud Familiar, primero y segundo semestre en el II período académicos de 2014 y I período académicos de 2015”.

- 3.3 Por la cual se establece el Calendario Académico para la VI Cohorte del Programa de Programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Primer semestre en el segundo periodo Académico de 2014.**

Sin observación alguna, el Consejo Académico considera prudente aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establece el Calendario Académico para la VI Cohorte del Programa de Programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Primer semestre en el segundo periodo Académico de 2014”

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera prudente aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establece el Calendario Académico para la VI Cohorte del Programa de Programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Primer semestre en el segundo periodo Académico de 2014”.

- 3.4 Por la cual se otorga Matrícula de Honor al egresado Dyewiskey Mosquera Palacios con código estudiantil 557040016, del Programa de Economía – Ceres Maku de San José del Guaviare”**

Sin observación alguna, el Consejo Académico considera prudente aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se otorga Matrícula de Honor al egresado Dyewiskey Mosquera Palacios con código estudiantil 557040016, del Programa de Economía – Ceres Maku de San José del Guaviare”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 59 de 90

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera prudente aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se otorga Matrícula de Honor al egresado Dyewiskey Mosquera Palacios con código estudiantil 557040016, del Programa de Economía – Ceres Maku de San José del Guaviare”.

3.5 Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación para los profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de los Llanos para el Segundo Periodo Académico de 2014.

Sin observación alguna, el Consejo Académico considera prudente aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación para los profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de los Llanos para el Segundo Periodo Académico de 2014”

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera prudente aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación para los profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de los Llanos para el Segundo Periodo Académico de 2014”.

4. ACUERDO ACADEMICO PARA SEGUNDO DEBATE

4.1 “Por el cual se establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales”

Sin observación alguna, el Consejo Académico considera prudente aprobar el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 60 de 90

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera prudente aprobar el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales”.

5. ACUERDO ACADEMICO PARA PRIMER DEBATE

5.1 Por el cual se aprueba y define la Práctica Integrada Complementaria (PIC) del plan de estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial. (Debate de Practicas, invitados Dr. Jhoan Alexander Novoa Mosquera P.G.I Oficina de Presupuesto, Dr. Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo Jefe Servicios Generales).

El Presidente de la Sesión, anuncia que las personas responsables en cabeza del Dr. Oscar Domínguez González Rector y el Dr. Hernando Parra Cuberos Vicerrector Académico no se encuentran en este momento de esta manera propongo que sea tratado el tema en la próxima sesión además debe citarse al Dr. Jhoan Alexander Novoa Mosquera Jefe de Presupuesto y el Dr. Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo Jefe de Servicios Generales, para que realicen la sustentación técnica y financiera del caso de las prácticas.

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera que las personas responsables en cabeza del Dr. Oscar Domínguez González Rector y el Dr. Hernando Parra Cuberos Vicerrector Académico no se encuentran en este momento de esta manera se propone que sea tratado el tema en la próxima sesión además debe citarse al Dr. Jhoan Alexander Novoa Mosquera Jefe de Presupuesto y el Dr. Jaime Oscar Gutiérrez Tamayo Jefe de Servicios Generales, para que realicen la sustentación técnica y financiera del caso de las prácticas.

6. AVALES CONSEJO ACADEMICO

6.1 aval al Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la Política Institucional para el Relevo Generacional y los requisitos generales



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 61 de 90

para las convocatorias públicas a los egresados destacados de la Universidad de los Llanos, para vincularse como profesores”.

Sin observación alguna, el Consejo Académico considera prudente aplazar el estudio Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la Política Institucional para el Relevo Generacional y los requisitos generales para las convocatorias públicas a los egresados destacados de la Universidad de los Llanos, para vincularse como profesores”.

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera prudente aplazar el estudio Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la Política Institucional para el Relevo Generacional y los requisitos generales para las convocatorias públicas a los egresados destacados de la Universidad de los Llanos, para vincularse como profesores”.

6.2 aval a Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la Política de los Posgrados”. (Invitada Dra. Luz Haydee González, Coordinadora de Posgrados).

La Dra. Luz Haydee González Coordinadora de Posgrados, presenta ante el Consejo Académico el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la Política de Posgrados” el cual fue construido y retroalimentado con la Dirección General de Currículo, el objetivo central de esta Política es la de unificar los posgrados que ofrece la Universidad en cuanto al proceso de matrículas, la administración de cada programa de posgrado y su proceso de acreditación y reacreditación en coordinación con la Oficina de Acreditación.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
ACUERDO SUPERIOR N° xxxx de 2014
(XXXXXXX xxxx)

Por el cual se establece la Política de los Posgrados

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 62 de 90

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, artículo 69, consagra la autonomía universitaria cuando indica que “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, le reconoce a las Instituciones de Educación Superior la autonomía en los siguientes términos: a) darse y modificar sus estatutos; b) designar sus autoridades académicas y administrativas; c) crear, desarrollar los programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; d) definir y organizar sus labores formativas, académicas, profesores, científicas, culturales y de extensión...”.
3. Que la Ley 1188 de 2008 y su decreto reglamentario, el 1295 de 2010, estipulan las condiciones de calidad obligatorias para la obtención y renovación de los registros calificados para los programas de grado y posgrado en el territorio colombiano.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en el marco de sus funciones, mantiene vigentes para el país unos Lineamientos de Acreditación para programas de maestría y doctorado a través de los cuales se aseguran condiciones de calidad para estos niveles de formación.
5. Que actualmente la educación superior desarrolla programas académicos de formación complementaria al título de grado como mecanismo efectivo para desarrollar la ciencia y atender a las exigencias de una sociedad del conocimiento.
6. Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI, Acuerdo Superior 020 de 2000, establece el marco conceptual para el desarrollo de los programas de grado y posgrado de la Universidad de los Llanos.
7. Que la Universidad de los Llanos debe establecer los mecanismos necesarios para que la oferta de posgrados respondan al interés institucional, a las necesidades de reflexión científica, cultural y social y a la solución de problemas regionales, nacionales y mundiales.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, avalo el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el Cual se establece la Política de Posgrados”

ACUERDA

CAPÍTULO I: CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE POSGRADOS

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y NATURALEZA. Crear el Sistema Institucional de Posgrados de la Universidad de los Llanos, como marco general de políticas, estrategias, planes, proyectos, programas académicos y actividades formativas que interactúan en forma racional, sinérgica, autoevaluable y autorregulable y que permiten el empoderamiento investigativo y transformador de los programas de estos niveles de formación.

ARTÍCULO 2°. COMPONENTES. Determinar como componentes del Sistema Institucional de Posgrados los siguientes: teleológico, académico y administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 63 de 90

CAPÍTULO II: COMPONENTE TELEOLÓGICO

ARTÍCULO 3°. MISIÓN. El Sistema Institucional de Posgrados de la Universidad de los Llanos asegura la excelencia de sus programas de posgrado, anclado en los valores de la ciencia y la tecnología y en la ética que regula su desarrollo, para la formación de la masa crítica del país.

ARTÍCULO 4°. VISIÓN. El Sistema Institucional de Posgrados de la Universidad de los Llanos, en el año 2021, será un sistema de referencia para la región y el país por la calidad de sus programas académicos y el impacto de sus egresados, liderado por profesores de altas cualidades humanas y científicas.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS. Determinar como principios del Sistema Institucional de Posgrados los siguientes:

5.1 Sinergia. Los programas posgraduales operan sobre la base de la cooperación mutua, de modo que potencian sus características particulares para lograr un mayor impacto, fundamentados en el desarrollo de procesos inter y transdisciplinarios.

5.2 Pertinencia. La congruencia entre los programas de posgrado y las necesidades de profundización, investigación y generación de conocimiento para la región y para el país es un imperativo en cada propuesta.

5.3 Transformación. Los programas de posgrado muestran su calidad en la presentación de alternativas de transformación de las condiciones culturales, sociales, políticas y científicas de la región y del país.

5.4 Excelencia. Los posgrados buscan alcanzar resultados que satisfagan plenamente los requerimientos de las partes interesadas, entre las cuales los beneficiarios ocupan el primer lugar.

5.5 Flexibilidad. Los posgrados se ajustan con facilidad a las coyunturas socioeconómicas, políticas, culturales y científicas, a partir de un análisis crítico de las situaciones presentes.

ARTÍCULO 6°. PROPÓSITO. Declarar como propósito del Sistema Institucional de Posgrados el fortalecimiento institucional de la investigación y de los estudios avanzados, la cualificación de los docentes de la propia Universidad, el desarrollo humano y el mejoramiento de las condiciones de vida de la región y del país.

ARTÍCULO 7°. POLÍTICA GENERAL. Adoptar la política general de posgrados en los siguientes términos: La Universidad de los Llanos, como universidad pública del orden nacional, inserta en la sociedad del conocimiento y garante del impulso crítico y responsable de la misma en siglo XXI, otorga la máxima relevancia e importancia a sus programas de posgrado, de modo que, organizados como sistema, ofrezcan a la región, al país y al mundo un motor de profundización disciplinar, de conocimiento e investigación de los más altos estándares para transformar las realidades sociales, políticas, culturales y científicas presentes.

ARTÍCULO 8°. POLÍTICAS ESPECÍFICAS. Determinar las siguientes políticas específicas para el Sistema Institucional de Posgrados, las cuales podrán ser explicitadas de modo que institucionalmente se genere el necesario debate académico, se garantice la comprensión de las mismas y se difunda el pensamiento institucional en los estamentos a los cuales corresponda:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 64 de 90

8.1 Diversificación. La formación pos gradual se erige como un mecanismo aceptado para la generación de nuevo conocimiento, requisito para el desarrollo humano de los pueblos y para la consecución y aseguramiento de la paz. Consecuentemente, en desarrollo de sus funciones sustantivas, la Universidad orientará sus esfuerzos a la diversificación de una oferta de posgrados flexible, pertinente y de máxima calidad.

8.2 Prospectiva. El avance de las ciencias, disciplinas y cuerpos de conocimiento obliga a las universidades a tener prontitud y flexibilidad en la oferta de posgrados. La Universidad mantendrá como referentes de la oferta en estos niveles de formación una científica visión prospectiva que le permita ofrecer programas para las necesidades futuras y una permanente flexibilidad para evaluarlos, modificarlos o suspender su oferta cuando los requerimientos sociales, culturales, políticos, científicos o económicos cambien.

8.3 Programas en convenio. La oferta de posgrados en convenio con universidades o centros educativos de reconocida trayectoria es un mecanismo válido para intercambiar experiencias de generación, difusión y transferencia de conocimiento, suplir transitoriamente las necesidades de investigación y de formación del cuerpo docente de la Universidad, establecer redes de conocimiento efectivas y, en general, para elevar la calidad y cantidad de producción de conocimiento. La Universidad privilegiará aquellos programas en convenio con los cuales al menos parte de la producción investigativa se convierta en patrimonio propio y permita avanzar en la consolidación de un cuerpo docente más calificado y aquellos en los cuales pueda aportar al mundo su identidad y misión.

8.4 Priorización. Los posgrados se conciben en general como una expresión de la nueva dinámica de la ciencia que, permanentemente, genera nuevos saberes, los cuales son recogidos en este tipo de programas para gerenciar las nuevas organizaciones humanas y los sistemas de producción. En consonancia con las tendencias mundiales, los programas de posgrado que privilegiará la Universidad de los Llanos serán aquellos que le permitan desarrollar su potencial investigativo como servicio a la sociedad orinoquense y colombiana, cualificar los profesionales de la región y formar su propio cuerpo docente calificado, por lo cual se priorizarán las maestrías y doctorados sobre las especializaciones.

8.5 Estructura organizacional. La Universidad de los Llanos contribuirá de manera calificada y permanente al desarrollo de la región y del país especialmente a través de sus programas de posgrado en todos sus niveles, razón por la cual es necesaria la generación y el sostenimiento de una estructura organizacional institucional que soporte el plexo teórico, investigativo y de transferencia del conocimiento propio de los posgrados.

8.6 Estudiantes: Los posgrados de excelencia admiten a estudiantes de excelencia. Los posgrados de la Universidad seleccionarán a sus estudiantes de entre los aspirantes más capaces, mediante un sistema riguroso que permita seleccionar a los mejores para profundizar disciplinariamente (especializaciones), para desarrollar competencias avanzadas en la solución de problemas o el análisis de situaciones (maestrías de profundización), desarrollar y fortalecer competencias en investigación (maestrías en investigación) y para formar investigadores (doctorados).

De otro lado, para favorecer la internacionalización de los programas y dentro de ella la movilidad de estudiantes, las maestrías y doctorados promoverá el ingreso de estudiantes extranjeros a cada cohorte, hará las gestiones necesarias para otorgarles apoyos o becas, con el propósito de intercambio científico y académico, así como establecer acuerdos y convenios con universidades extranjeras que permitan la movilidad de estudiantes y profesores de posgrado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 65 de 90

8.7 Investigación. Para los programas de posgrado, especialmente para las maestrías en modalidad de investigación y los doctorados, la investigación es su núcleo vital. Más aún, la producción investigativa de la Universidad, en buena parte se promueve y aloja en el marco de estos programas y se vierte desde allí en los pregrados y en otros casos son receptores del esfuerzo investigativo de los programas profesionales universitarios. Para favorecer la investigación, los programas de maestría (modalidad de investigación) y doctorado de la Universidad de los Llanos deberán contar con una adecuada articulación de la investigación al programa y una alta capacidad para movilizar recursos externos que aseguren publicaciones científicas o académicas, producción de patentes y desarrollos e innovaciones tecnológicas. La creación de programas de posgrado estará sujeta a grupos de investigación como soporte.

La Universidad establecerá esquemas de financiación de investigaciones ligadas a los grupos de investigación que constituyan un factor de mejoramiento continuo de los programas de posgrado y de los grupos de investigación.

8.8 Visibilidad. Para las universidades en el mundo, la visibilidad institucional tiene como una de sus fuentes privilegiadas los programas posgraduales porque es allí donde la investigación ocurre con mayor frecuencia y calidad. En consecuencia, los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos contribuyen a la visibilidad institucional, por sus aportes significativos a la solución de los problemas regionales y nacionales, así como por su contribución al desarrollo económico y social de la Orinoquia y del país. En este sentido, sus estudiantes y profesores interactúan e intervienen como autoridades académicas en diversos escenarios, aportando el conocimiento requerido por las instancias y autoridades tomadoras de decisiones.

8.9 Proyección Social. La proyección social se comprende como la integración de la universidad con el medio (la cultura, la sociedad, la política, el mercado). Es una disposición permanente de los programas de posgrado a través de la cual identifica los problemas susceptibles de investigar para contribuir a su solución, transfiere los resultados de sus proyectos y realimenta los contenidos de sus planes curriculares. Los posgrados mantendrán activos programas o proyectos de proyección social.

8.10 Procesos académicos. Los programas de posgrado se caracterizan por implementar unos procesos académicos rigurosos centrados en la profundización sobre el análisis y resolución de problemas y de contenidos (especializaciones y maestrías en profundización) o en la investigación (maestrías de profundización y doctorados). Los programas orientarán sus procesos académicos y sus lineamientos curriculares hacia la cualificación para el desempeño laboral (especializaciones), el desarrollo de competencias investigativas (maestrías) y hacia el desarrollo y orientación, en forma autónoma, de procesos académicos e investigativos (doctorados).

8.11 Articulación curricular. Los estudios posgraduales, como estudios de profundización o de perfeccionamiento de las teorías, metodologías y técnicas investigativas en un campo disciplinar, se comprenden en relación intrínseca entre sí y con los programas académicos de grado, espacio de fundamentación disciplinar e investigativa. La Universidad de los Llanos buscará la máxima articulación curricular vertical posible entre los niveles de grado y posgrado y establecerá las secuencias necesarias para dar continuidad a los programas de especialización en maestrías y posteriormente en doctorados. Igualmente, favorecerá la articulación curricular horizontal entre programas del mismo nivel para aprovechar los servicios y recursos de docencia, investigación y proyección social de manera conjunta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 66 de 90

8.12 Acompañamiento estudiantil y tutoría académica. Los estudiantes de posgrado requieren un acompañamiento especial y una acción tutorial de acuerdo con el nivel de formación y con la modalidad de sus estudios (de profundización o investigación). La Universidad de los Llanos, dentro del Sistema de Acompañamiento Estudiantil, dispondrá los lineamientos específicos para los programas de posgrado y establecerá el marco teleológico y los criterios de funcionamiento de la acción tutorial para los posgrados. En todo caso, y como parte de esta política, ninguno de los programas de posgrado podrá postularse a la acreditación nacional o internacional del mismo sin asegurarse de la debida implementación de estos dos aspectos.

8.13 Interdisciplinariedad y Transdisciplinariedad. En el mundo contemporáneo, la confluencia de las ciencias genera intercambios que producen enriquecimientos mutuos lo que permite resolver los problemas reales en un ámbito inter y transdisciplinario. Como expresión de esa realidad, los posgrados son escenarios privilegiados para el desarrollo de estudios que implican más que la presencia de una sola ciencia o disciplina. La Universidad de los Llanos incentivará una estructura académica-administrativa que permita la confluencia de programas inter y transdisciplinarios, necesarios actualmente.

8.14 Flexibilidad Curricular. Una de las características de los estudios de posgrado es su capacidad para superar las concepciones fragmentarias de las ciencias y para admitir diversas formas de establecer la organización de los planes de estudios, su impartición y la reconfiguración de los contenidos y problemas abordados. Los programas se caracterizarán por la una flexibilidad tal que, como mínimo, ofrezca diversas líneas de profundización (especializaciones y maestrías de profundización) y de investigación (maestrías de investigación y doctorados), el uso de propuestas académicas de otras organizaciones académicas o de universidades de reconocida trayectoria y la ejecución de convenios de movilidad. En este último caso, las maestrías de profundización establecerán y ejecutarán al menos un convenio de movilidad de estudiantes y profesores y las maestrías de investigación y los doctorados al menos dos convenios de cooperación académica.

8.15 Internacionalización. Por su propia naturaleza, los programas de posgrado deben mantenerse al tanto de los desarrollos de punta de la ciencia, disciplina o cuerpo de conocimientos al cual pertenece y hacer parte activa de dichas transformaciones. Esta necesidad obliga a los programas a una actualización permanente, a una revisión continua de sus planes de estudio y a la búsqueda de reconocimientos internacionales que pueden pasar por colaboraciones internacionales, programas con titulaciones conjuntas, dobles titulaciones y acreditaciones, movilidad de estudiantes y profesores, generación de patentes y procesos de innovación, producto de la autorregulación y autoevaluación permanente, que den cuenta de la altísima calidad de los mismos.

Curricularmente, los programas de posgrado deben actualizar permanentemente sus planes de estudio de acuerdo con las tendencias internacionales y jalonar las tendencias del país de modo que, producto de su excelencia, se facilite la homologación con programas extranjeros de reconocida calidad y, en el caso de las maestrías de profundización y de los doctorados, tengan al menos una titulación conjunta con una universidad extranjera.

En el mismo sentido, cada uno de los posgrados asegurará la exigencia de un alto nivel de segunda lengua para sus estudiantes y dejará plasmada el requerimiento en los documentos propios del programa.

8.16 Metodologías. Dentro de las actuales dimensiones educativas, las nuevas metodologías de formación a través de procesos de autoaprendizaje se imponen con rapidez en un mundo de alta movilidad y comunicación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 67 de 90

con el uso de herramientas en línea. Una buena oferta de posgrados se imparten en metodología a distancia tradicional y virtual, lo cual le plantea el reto a nuestra Universidad de incursionar sin demoras en la oferta de programas en estas metodologías, salvaguardando la calidad académica en general y científica en particular.

8.17 Medios e Infraestructura. La operación de los posgrados solo puede realizarse adecuadamente cuando estos cuenten con medios educativos e infraestructura que les permita soportar la docencia que les es propia, la obligatoria investigación y la preparación y ejecución de la transferencia de conocimientos a la misma academia y a las comunidades regionales y nacionales. La Universidad, en el espíritu de su responsabilidad académica y social, determinará la existencia de estas condiciones para solicitar registros calificados nuevos y la viabilidad financiera para efectuar las construcciones requeridas y la adquisición y producción de recursos.

8.18 Destinación de profesores. Uno de los elementos que asegura la calidad de los programas de posgrado es la altísima calidad humana y académica de los profesores. Los programas de posgrado, de modo especial en sus maestrías y doctorados, buscarán la vinculación de los profesores nacionales e internacionales mejor calificados para su fortalecimiento investigativo y científico en general. Además, la Universidad proveerá el número adecuado de docentes para acompañar la construcción y sustentación del trabajo final o tesis de grado teniendo en cuenta los campos científicos a las cuales corresponda el programa y el nivel de formación.

8.19. Autoevaluación. La evaluación continua y periódica con miras al mejoramiento continuo es una práctica común entre los programas de posgrado de excelencia en el ámbito nacional e internacional. Especializaciones, maestrías y doctorados establecerán sus procesos periódicos de autoevaluación, los ejecutarán haciendo un análisis real de sus condiciones académico-administrativas e incorporarán a dichos procesos la participación de profesores, estudiantes, directivos y personal técnico y administrativo que permita obtener los planes de mejoramiento y realizar las mejoras correspondientes en los tiempos oportunos.

8.20 Graduados. Los egresados graduados son el testimonio del éxito de los programas de posgrado. La Universidad compromete sus esfuerzos para divulgar los resultados de la investigación de los graduados y para recibir sus aportes en el marco de la autoevaluación y autorregulación. Los programas en sus diferentes niveles harán el seguimiento anual de sus egresados y, a través de un plan, buscarán realimentar sus procesos con su experiencia humana y profesional.

8.21 Bienestar Universitario en Posgrados. El desarrollo humano es uno de los ejes centrales de los procesos formativos universitarios y los miembros de los programas de posgrado no son la excepción. Es imperativo institucional y para los programas de posgrado establecer los mecanismos necesarios para garantizar la existencia de acciones inclusivas de Bienestar Universitario, dirigidas a estudiantes, docentes y administrativos de estos niveles de formación.

8.22. Publicaciones. La difusión del pensamiento académico, cultural y educativo de la universidad y en especial la producción científica de los posgrados requiere de la consolidación de mecanismos estratégicos que los eleven a escenarios nacionales e internacionales. En tal sentido, la Universidad debe implementar un plan institucional de difusión del conocimiento, principalmente a través de revistas científicas, que posicione y visibilice la propia institución y, en ella, de forma especial sus posgrados.

8.23 Financiación. La financiación de los posgrados ha sido uno de los más grandes retos para gestionar adecuadamente este tipo de programas e impulsar sus desarrollos. En consecuencia, la Universidad realizará las inversiones necesarias para el sostenimiento de sus programas de doctorado y de maestría en modalidad de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 68 de 90

investigación y velará porque sus programas de maestría en modalidad de profundización y de especializaciones obtengan los puntos de equilibrio financieros necesarios para la operación.

CAPÍTULO III: COMPONENTE ACADÉMICO

ARTÍCULO 9°. Lineamientos Pedagógicos y Curriculares. La Universidad mantendrá actualizados los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los Posgrado, teniendo como base la normatividad nacional y los referentes internacionales que garanticen a los mismos, en sus planes de estudio, la excelencia académica y la apertura del conocimiento.

CAPÍTULO IV: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 10°. Unidad de Dirección. El Sistema Institucional de Posgrados estará direccionado por una Unidad académico-administrativa, vinculada a la Alta Dirección, que asegure el pleno cumplimiento de la presente política garantizando la unidad de visión y acción con las demás unidades de la Universidad.

CAPITULO V: DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 11: Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio a los xxx días del mes de xxxxxxx de 2014

El Dr. Charles Aroza Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, menciona que la Política de Posgrados permitirá generar un mejor modelo de gestión y un mejor modelo de Universidad

El Presidente de la Sesión, indica que es indispensable crear una Unidad Orgánica entre los diferentes Programas de Posgrado de la Universidad y que quede adscrita a la Vicerrectoría Academia de la Universidad.

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, opina que es importante la conformación de esta Unidad para que unifique criterios y permita consolidar los programas de Posgrado, obviamente este proceso debe dar como resultado una directriz para el mejor funcionamiento de la Universidad en cuanto a los Posgrados.

La Dra. Blanca Piñeros Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprecia que para poder unificar esta información es necesario reunirse por Facultades y sus Programas de Posgrado en pro de generar un documento que fortalezca esta Unidad Académica en beneficio de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 69 de 90

La Dra. Mabel García Jefe Oficina Asesora de Planeación, manifiesta que para el buen funcionamiento de la Universidad esta Unidad Académica debe estar enlazada con la administración tanto en la parte operativa como técnica, sin embargo se puede observar que no existe ningún tipo de coordinación ni siquiera con el área académica.

El Presidente de la Sesión, informa que este tema debe tener un debate más profundo de tal manera que los Consejeros puedan desglosar mejor el tema y de esta forma dar propuestas alrededor del tema, por lo tanto pone a consideración su aplazamiento para una próxima sesión, de lo cual se determina dar aplazamiento por parte de los Consejeros hasta que esté bien definido y estudiado el tema por parte de la coordinación de Posgrados y la Vicerrectoría Académica.

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera prudente aplazar el estudio Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la Política de los Posgrados”.

6.3 Convenio Unillanos – WWF (Invitada: Profesora Sandra Parara)

CONVENIO ESPECIFICO N° xxx DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y WORLD WILDLIFE FUND. INC. (WWF)

Entre los suscritos a saber OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.384.007 de Fusagasugá, quien en su calidad de Rector y representante legal, designado por el Consejo Superior de la Universidad mediante la Resolución superior No. 116 de 2012, obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS con NIT 892000757-3, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD y por la otra MARY LOUISE HIGGINS, mayor de edad, identificada con cédula de extranjería número 256.642, quien en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la WORLD WILDLIFE FUND. INC. (WWF) con NIT N° 805001911-1, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará WWF, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan. Acordamos celebrar el presente Convenio Específico de formación académica mediante el desarrollo de programas de extensión, el cual se registrará por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la educación es un servicio público que cumple una función social. 2.- Que la Ley 30 de 1992, define los principios y reglamenta la Educación Superior, y en su Artículo 6 dispone que son objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones, profundizar en la formación integral de los Colombianos capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de Servicio Social que requiere el país. 3.- Que en desarrollo de las políticas educativas, es conveniente que las entidades públicas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 70 de 90

coordinen acciones, esfuerzos y recursos para lograr, en forma eficaz, la consecución de los fines sociales del Estado. 4.- La Universidad de los Llanos es una Institución del Orden Nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional; y reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 03273 del 25 de junio de 1993 emanada del mismo Ministerio. Es un ente universitario autónomo, con carácter estatal, régimen especial, personería jurídica; al igual que en su gobierno, en su ejercicio académico, administrativo, financiero y presupuestal. 5.- Que el Artículo 8 del Acuerdo 004 de 2009 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos establece su régimen de autonomía para la Gestión del mercadeo de bienes y servicios institucionales. 6.- Que dentro de las funciones misionales establecidas en el Artículo 10 del Acuerdo 004 de 2009 se incluyó la PROYECCIÓN SOCIAL. Como producto del ejercicio de la docencia e investigación, expresa la relación permanente y directa de la UNILLANOS con la sociedad. Se realiza por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales, prestando servicios a las entidades públicas y privadas que lo requieran; identificando las necesidades locales, regionales, nacionales y universales, evaluando el nivel de satisfacción de todas las expectativas requeridas por el medio, partiendo de una política de egresados que evidencie la ubicación de las actividades que éstos desempeñan y permitiendo verificar si aquéllas corresponden con los fines de la Institución; y de una política de internacionalización, que responda a necesidades y contextos nación-región, continental y universal, para reconocer la capacidad de implementar valores de identidad nacional y adoptar el aporte externo con sentido propio. 7.- Que dentro de los objetivos de la UNILLANOS contenidos en el Artículo 11 del Acuerdo 004 de 2009 se encuentran los siguientes: Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la nación y contribuir a su sostenibilidad; Promover el desarrollo de su propia comunidad académica, de la regional y fomentar su articulación nacional e internacional; Ofrecer apoyo y asesoría al Estado y a la sociedad en general, en los campos culturales, artísticos, filosóficos, científicos, tecnológicos y técnicos, con autonomía académica e investigativa; Elaborar y desarrollar, el portafolio, para ofertar de manera eficiente los bienes y servicios institucionales a la sociedad. 8.- Que de conformidad con la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, la UNILLANOS podrá asociarse para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías bajo la modalidad de Acuerdos Especiales de Cooperación. 9.- Que es propósito común, brindar opciones que permitan el acceso al conocimiento, las ciencias y la tecnología en igualdad de condiciones a todos los habitantes del país. 10.- Que una de las estrategias de la UNILLANOS para el cumplimiento de sus fines institucionales, según su estatuto general, es el fomento de acuerdos interinstitucionales de carácter nacional e internacional. 11.- Que conforme con las normas para aprobación de convenios de tipo académico, se sometió su aprobación al Consejo de Facultad y al Consejo Académico, siendo aprobado en estas dos instancias. 12.- Que es política educativa del actual Gobierno Nacional coadyuvar a la formación tanto tecnológica y profesional, como en investigación para el desarrollo del talento humano regional. 13.- Que WWF es una organización no gubernamental, que tiene como misión; detener la degradación del ambiente natural de la Tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza. 14.- que las dos instituciones son afines en sus objetivos, siendo posible unir esfuerzos para lograr su fin en beneficio de la sociedad colombiana y mundial, en temas de cambio climático. Hechas las anteriores consideraciones se realiza el Convenio Especifico que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es realizar de manera conjunta el DIPLOMADO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ORINOQUIA: enfoques territoriales y sectoriales para enfrentar el reto. SEGUNDA.- ALCANCE: 1.) LA UNIVERSIDAD prestara asistencia académica mediante la acreditación conjunta del DIPLOMADO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ORINOQUIA: enfoques territoriales y sectoriales para enfrentar el reto. 2.) LA UNIVERSIDAD y WWF realizaran el evento académico en las instalaciones de la universidad. 3.) WWF deberá realizar, todas las actividades de convocatoria, registro y otras de tipo logístico, necesarias para la realización ideal del diplomado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014 Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 71 de 90

TERCERA.- OFERTA: La oferta de los cupos para participar en el curso es de máximo treinta y cinco (35) personas. CUARTA.- VALOR. La suscripción del presente convenio genera para LA UNIVERSIDAD la obligación de un aporte en especie el cual se encuentra representado en instalaciones para la formación académica con todos sus complementos y condiciones de uso. Para WWF genera la obligación de asumir todos los costos que se generen por concepto de honorarios de docentes, convocatoria, registro, formación y en general todos aquellos que se generen en relación con el desarrollo del diplomado, adicional a ello WWF entregará a LA UNIVERSIDAD como contraprestación un equipo Video Proyector Epson Interactivo Bright Link 421i+.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA UNIVERSIDAD estará obligada a: a) Nombrar un supervisor para la ejecución del convenio. b) Prestar asistencia académica al desarrollo del curso certificando de manera conjunta con WWF. WWF estará obligada a: a) asignar tres (03) cupos de formación en el diplomado a profesionales de la universidad, los cuales serán designados por el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana. b) Suministrar la información solicitada sobre registros, selección, docentes y demás pertinentes para el ideal desarrollo del diplomado. c) Ejecutar el convenio recibiendo y aplicando las recomendaciones dadas por LA UNIVERSIDAD. d) realizar las actividades de selección de docentes, estudiantes, así como la labor logística y administrativa, bajo su responsabilidad y única obligación. e) Coordinar y realizar las gestiones correspondientes para obtener la ejecución idónea del convenio.

SEXTA.-PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de dos (02) meses contados a partir de su perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO PRIMERO: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento.

SEPTIMA.- INDEMNIDAD DE LA UNILLANOS.- WWF como entidad ejecutora y realizadora del diplomado, responderá por su ejecución de manera independiente, manteniendo indemne a la UNILLANOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por incumplimientos, daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados en desarrollo del convenio, durante la ejecución del objeto, obligaciones y alcances. En ningún caso se podrá requerir mediante demanda o acción legal a la UNILLANOS. Sin embargo, WWF le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantenerse indemne y adelantar los trámites a que haya lugar.

OCTAVA.-CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder derechos y obligaciones que se deriven de este convenio a persona alguna natural o jurídica, sin autorización expresa y escrita de la otra parte.

NOVENA.- CONOCIMIENTO INFORMADO: Las partes manifiestan que el contenido íntegro del presente acuerdo fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado y que estuvo a disposición de las partes de forma oportuna, y que continuará a su disposición. Las partes manifiestan que conocen y entienden cuáles son sus deberes, riesgos y derechos inherentes al convenio y sus consecuencias legales y mediante la suscripción del presente documento aceptan su contenido en su integralidad.

DECIMA.-LUGAR: El Lugar de ejecución del convenio aquí fijado, será el Municipio de Villavicencio (Meta), Universidad de los Llanos, sede Barcelona.

DECIMO PRIMERA.- La Unidad responsable por parte de la UNILLANOS será, el Instituto De Ciencias Ambientales De La Orinoquia Colombiana.

DECIMO SEGUNDA.- SUPERVISION Y CONTROL.- La supervisión será ejercida por el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana por la UNILLANOS y, por WWF representante legal o su delegado, para tal fin el SUPERVISOR tendrá entre otras, las siguientes funciones: a) tramitar las consultas de tipo administrativo y coordinar las respuestas que requiera la UNILLANOS, en desarrollo de este convenio. b) tramitar las modificaciones que se pretendan hacer a términos y condiciones de este convenio. c) cualesquiera otras funciones necesarias para supervisar la ejecución del presente convenio.

DECIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá darse por terminado por: 1) común acuerdo entre las partes mediante la celebración del acta correspondiente. 2) Desarrollo del objeto del convenio.

DECIMA CUARTA. Autonomía, en todas las acciones derivadas del presente convenio las partes convienen que cada institución mantendrá su autonomía administrativa y financiera.

DECIMA QUINTA. Ausencia de relación



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 72 de 90

laboral, el personal designado para la ejecución y desarrollo del presente convenio continuara de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución de la cual se deriva su relación laboral. DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entenderá perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, con la firma de las partes, y la suscripción del Acta de Inicio. DECIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio. Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares, en la ciudad de Villavicencio a los XX días del mes de XXXXX de 2014.

7. PRESENTACIÓN DOCUMENTO MAESTRÍA EN DESARROLLO LOCAL

El Presidente de la Sesión, pide al Dr. Manuel Hozman Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, la sustentación de este Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se crea el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local”, en pro de dar aval en el seno de este Consejo y se tratado de forma importante en el próximo Consejo superior para su posterior aval.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR
A C U E R D O S U P E R I O R N ° X X X D E 2 0 1 4
(XXXXX XX)**

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN ESTUDIOS DE DESARROLLO LOCAL.

EL CONSEJO SUPERIOR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2009, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acuerdo 020 de 2000 Proyecto Educativo Institucional establece como visión de la Universidad consolidar permanentemente la ampliación de su cobertura, la promoción y la generación de nuevos programas académicos sobre la base de necesidades científicas, profesionales y de desarrollo económico, social y ambiental.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No.038 de noviembre 8 de 2013, revisó, analizó y avaló la propuesta de creación del Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, decidió dar el correspondiente aval a la propuesta de creación del Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en las sesiones ordinarias N° 000 del 00 de xxxxxxx de 2014 y N° 000 del 00 de xxxxxxx de 2014, analizó y discutió el proyecto de Acuerdo Superior la propuesta de creación del Programa Maestría en Estudios de Desarrollo Local.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 73 de 90

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: CREAR el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, como programa académico adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de los Llanos.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria, tendiente a solicitar el registro calificado del mencionado programa.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los **XX** días del mes **XXXX** de 2014.

El Presidente de la Sesión, manifiesta que sin Observación Alguna, pone a consideración de los Honorables Consejeros, el aval del Proyecto de Acuerdo Superior, por lo tanto se determina Prudente avalar El Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se crea el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local”.

Conclusión:

El Consejo Académico por unanimidad considera prudente avalar el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se crea el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local”.

8. CORRESPONDENCIA

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Ampliación tiempos Resolución Académica N° 061 de 2014 en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|--------------------------------------|--|--|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaria General del 03 de Junio de 2014. Solicitud Ampliación tiempos Resolución Académica N° 061 de | LAURA NATTALY TEJEIRO MAHECHA | 20-000873 Villavicencio, Junio 09 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar la ampliación de fechas especiales de matrícula según lo expuesto en la Resolución Académica N° 061 de 2014 para la alumna LAURA NATTALY TEJEIRO MAHECHA con Código: 164002439 del Programa de Biología así: |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 74 de 90

| | | | | |
|-------|--|--|--|-------------------------------|
| 2014. | | | PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2014 | |
| | | | 1. MATRÍCULA | |
| | | | Matrícula ordinaria | Hasta el 11 de Junio de 2014 |
| | | | Matricula extraordinaria | Del 12 al 13 de Junio de 2014 |
| | | | Entrega de soportes para renovación de matrícula en la Oficina de Admisiones | Hasta el 13 de Junio de 2014 |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Sentar Matrícula en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|--------------------------------------|--|---|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaria General del 06 de Junio de 2014. Solicitud Sentar matricula. | JUAN JOSE ROMERO MONDRAGON | 20-000876 Villavicencio, Junio 09 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para el pago extraordinario de matrícula en opción de grado, Inscribir el curso Opción de Grado y sentar matricula del Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaria General del 06 de Junio de 2014. Solicitud Sentar matricula. | ANDRES ALBEIRO HERRERA MORENO | 20-000877 Villavicencio, Junio 09 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para Inscribir el curso Opcion de Grado y sentar matricula del Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001052 del 19 de Mayo de 2014. Solicitud Sentar matricula. | RONAL CHAPARRO LOPEZ | 20-000878 Villavicencio, Junio 10 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para el pago extraordinario de matrícula en opción de grado, Inscribir el curso Opción de Grado y |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 75 de 90

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | | sentar matricula del Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001086 del 22 de Mayo de 2014, N° 0001100 del 26 de Mayo de 2014. Solicitud Sentar matricula. | ANNY GREYS TAMAYO JARABA, LEIDY PAOLA CUBILLOS ROMERO, HAROLD RAMIREZ | 20-000880 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para la Inscribir el curso Opción de Grado y sentar matricula para el Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001053 del 19 de Mayo de 2014, N° 0001125 del 28 de Mayo de 2014, N° 0001124 del 28 de Mayo de 2014, Oficina de Secretaria General del 26 de Mayo de 2014. Solicitud Sentar matricula. | DIEGO CIFUENTES CAMACHO, HILTON EDUARDO BARRIOS JARA, JOSE GREGORIO TAQUIVA TUMAY, SERGIO ALEJANDRO PERDOMO MENDOZA, JULIO CESAR FIERRO. | 20-000881 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para el pago extraordinario de matrícula en opción de grado, Inscribir el curso Opción de Grado y sentar matricula para el Segundo Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001095 del 23 de Mayo de 2014. Solicitud Sentar matricula. | YESID SAA ARARAT. | 20-000882 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para el pago extraordinario de matrícula, Inscripción de cursos y sentar matricula para el Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001091 del 23 de Mayo de 2014, N° 0001056 del 20 de Mayo de 2014, N° 0001114 del 28 de Mayo de 2014, N° 0001154 del 30 de Mayo de 2014, N° 0001170 del 05 de Junio de 2014, N° 0001165 del 04 de Junio de 2014, Oficina de Secretaria General del 03 de Junio de 2014, Solicitud Sentar matricula. | KATTERIN CIELITO GUEVARA GALLO, LEONARDO CONDE CARDENAS, JEISSON FERNANDO BRICEÑO CHIRIVI, JAIME SEBASTIAN CORREDOR, CARLOS ANDRES LOPEZ RAMIREZ, OSCAR GILBERTO BARBOSA MORA, OSCAR ANDRES MOSQUERA MARTINEZ, YESID FABIAN TIBADUIZA. | 20-000883 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para Inscripción de cursos y sentar matricula para el Primer Periodo Academico 2014 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 76 de 90

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Inscripción de Materias en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|------------------------|--|---|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Secretaria General del 05 de Junio de 2014. Solicitud Inscripción de materias. | DAVID RICARDO GRANDAS | 20-000879 Villavicencio, Junio 10 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para Inscribir el curso Telecomunicaciones III (Código: 601302) para el Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el radicado N° 0001037del 16 de Mayo de 2014. Solicitud Inscripcion curso. | ANGIE AREVALO ARIZA | 20.120 Villavicencio, Junio 16 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles la Inscripción del curso (Desarrollo del Pensamiento Lógico Código: 452206) para el Primer Periodo Academico 2014, siempre y cuando no existan cruces y es importante mencionar que esta gestión se realiza bajo su responsabilidad. |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Memorando 42320.059. Cancelación de materia I-2014 en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|------------------------|---|---|
| Memorando 42320.059. Cancelación de materia I-2014. | Consejo Académico | 20.112 Villavicencio, Junio 09 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, autorizar la cancelación de los Cursos Interacción Planta Animal Electiva IV Código: 640902-01 y Profundización I (Vegetación) Código: 640701 del Programa de Biología según memorando 42320.059 |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 77 de 90

| | | | |
|--|--------------------------|---|--|
| | | | del 19 de Mayo de 2014. |
| Cancelación de materia I-2014 para el Programa de Biología | Consejo Académico | 20.113 Villavicencio, Junio 09 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, autorizar la cancelación de los Cursos Interacción Planta Animal Electiva IV Código: 640902-01 y Profundización I (Vegetación) Código: 640701 del Programa de Biología. |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la Solicitud Memorando 40.30.-10.094 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|-------------------------------|---|---|
| Memorando 40.30.-10.094 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud | Consejo Académico | 20.114 Villavicencio, Junio 09 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, remitir a su dependencia para dar respuesta a las inquietudes del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud. |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la Solicitud Memorando 40.90.CIAA.007.013 en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|------------------------------|-------------------------------|---|--|
| Memorando 40.90.CIAA.007.013 | Consejo Académico | 20.115 Villavicencio, Junio 09 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, solicitar un informe a su dependencia acerca de la lista del cronograma de envío de documentos y vistas de los Programas a Acreditar y Reacreditar. |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 78 de 90

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Memorando 0001143 del 30 de Mayo de 2014 en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|------------------------|---|---|
| Memorando 0001143 del 30 de Mayo de 2014, Solicitud de Interprete | Consejo Académico | 20.116 Villavicencio, Junio 09 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, remitir el caso a su dependencia para solucionar el asunto del interprete para el alumno Cristian Andres Casallas Forero Código: 148103350 del Programa de Educación Física. |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Inscripción Simultanea de Materias en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|--|--------------------------------|--|---|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001055 del 19 de Mayo de 2014. Solicitud Inscripción Simultánea de Materias. | JEAN PIERRE BARRETO RODRIGUEZ. | 20-000884 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para la Inscripción Simultanea de Materias (Física del Estado Solido Código: 612502) con (Trabajo de Grado Código: 611999) para el Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001185 del 06 de Junio de 2014. Solicitud Inscripción Simultanea de Materias. | MILENA PAOLA OSORIO ZAMUDIO | 20-000885 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para la Inscripción Simultanea de Materias (Expedición a la Escuela y Practica Investigativa) con (Practica Profesional Docente) si y solo si no hay cruces de horarios esto rige para el Segundo Periodo Academico 2014 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 79 de 90

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Inscripción de Materia por equivalencia en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|--|--|--|--|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001087 del 22 de Mayo de 2014. Solicitud Inscripción de Materia por equivalencia. | EDWIN GUILLERMO SABOGAL LOZANO. | 20-000886 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para la Inscripción de Materia por equivalencia (Matemáticas III Código: 612303) si y solo si no hay cruces de horarios para el Primer Periodo Academico 2014 |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Cancelación de Materias en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|---|--|---|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001035 del 16 de Mayo de 2014. Solicitud Cancelación de Materia. | JHOANN GABRIEL RODRIGUEZ MORA | 20-000887 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para la Cancelación de Materia (Ética Interacción Humana y Educación Código: 418021) para el Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001050 del 19 de Mayo de 2014. Solicitud Cancelación de Materia. | DANIEL ANDRES DOZA CHAVITA | 20-000888 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para la Cancelación de Materia (Física del Estado Solido Código: 611462) para el Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001134 del 30 | MELANIE MUÑOZ ACEVEDO, LILIANA MARCELA MENDEZ AMADO, LEIDY | 20-000889 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 80 de 90

| | | | |
|--|---|--|--|
| de Mayo de 2014. Solicitud Cancelación de Materia. | CAROLINA CAGUA PARRA, IVETTE PAOLA LARA ARENAS | | solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para la Cancelación de Materia (Electiva IV (Transformación de Lácteos y Cárnicos, Código: 121806) para el Primer Periodo Academico 2014 |
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001190 del 06 de Junio de 2014. Solicitud Cancelación de Materia. | JUAN DANIEL TELLO | 20-000890 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para la Cancelación de Materia (Electiva IV Código: 301256) para el Primer Periodo Academico 2014 |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Pago de Matricula, Inscripción de Materias y Sentar Matricula en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|---|--|---|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001082 del 22 de Mayo de 2014, N° 0001036 del 16 de Mayo de 2014. Solicitud Pago de Matricula, Inscripción de Materias y Sentar Matricula. | DANIEL YAMID PARRA MOLINA, NUBIA CATHERINE MENDEZ DIAZ | 20-000891 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para el Pago Extraordinario de Matricula, Inscripción de materias y Sentar Matricula para el Primer Periodo Academico 2014 |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Cambio de Grupo en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|--|---|--|---|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001088 del 22 de Mayo de 2014. Solicitud Cambio de Grupo. | YESISSON ARLEY SUAREZ BARAHONA | 20-000892 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, aprobar con tres (3) días hábiles para el cambio de grupo del curso de Profundización II – Extensión |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 81 de 90

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | Etnoeducación Código: 452804 al grupo del curso de Profundización II – Agrícola – Cultivos Industriales Código 452804 para el Primer Periodo Academico 2014 |
|--|--|--|---|

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud traslado del pago de Matricula del estudiante Juan Felipe Tello Núñez al alumno Juan Daniel Tello Núñez para el Segundo Periodo Académico de 2014. en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|--|--|--|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el radicado N° 0001191 del 06 de Junio de 2014. Solicitud traslado del pago de Matricula del estudiante Juan Felipe Tello Núñez al alumno Juan Daniel Tello Núñez para el Segundo Periodo Académico de 2014. | JUAN RAMON TELLO, JUAN DANIEL TELLO NUÑEZ | 20-000899 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, informarle que al alumno Juan Daniel Tello Núñez Código 161003340 a través del memorando 40.20.20 – 000191 del 14 de Febrero de 2014 del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería aprobó el aplazamiento del Semestre I-2014 y el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014 analiza el oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el radicado N° 0000331 del 05 de Febrero de 2014 donde se determina aplicar los procedimientos establecidos en el ACUERDO 060 DE 1999 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” en su: ARTÍCULO 16: El estudiante que habiendo cancelado suma de dinero por concepto del proceso de matrícula o inscripción de cursos, y que por fuerza mayor justificada por él o por la Universidad, no pueda iniciar los estudios, se le reservará |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 82 de 90

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>ésta suma para cancelar procesos de matrícula posteriores hasta por un plazo máximo de dos semestres siguientes.</p> <p>PARAGRAFO 1.- Para tener los derechos de reserva que expresa el presente artículo, el estudiante deberá tramitar la solicitud correspondiente ante el Vicerrector Académico, a más tardar, durante la primera semana de clase.</p> <p>PARAGRAFO 2.- Por ninguna causa la Universidad hará devolución de dinero, recibidos por concepto de matrícula.</p> <p>Por lo tanto al oficio N° 0000331 del 05 de Febrero de 2014 se le otorga el aplazamiento del semestre y la reserva del dinero por haber cumplido con los tiempos establecidos y al oficio N° 0001191 del 06 de Junio de 2014 se ratifica el aplazamiento del semestre y la reserva del dinero según lo establecido el ACUERDO 060 DE 1999 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DE MATRÍCULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" en su Artículo 16 y con respecto al traslado a otro alumno como no está estipulado en la norma, le es negada la solicitud de traslado de dineros del estudiante Juan Felipe Tello Núñez al alumno Juan Daniel Tello Núñez para el Segundo Periodo Académico de 2014.</p> |
|--|--|--|

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Caso Deissy Lorena Riaño Castro Código: 147002208 en relación así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 83 de 90

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|--|-------------------------------|---|--|
| Caso Deissy Lorena Riaño Castro Código: 147002208 | Consejo Académico | 20.117 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, solicitar constancia del pago realizado por la alumna Deissy Lorena Riaño Castro Código: 147002208, cabe anotar que la alumna fue retirada definitivamente de la Universidad en el Primer Periodo Academico de 2012 por bajo rendimiento académico, según información brindada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Academico. |
| Caso Deissy Lorena Riaño Castro Código: 147002208 | Consejo Académico | 20.118 Villavicencio, Junio 11 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, solicitar constancia de la situación académica de la alumna Deissy Lorena Riaño Castro Código: 147002208, cabe anotar que la alumna realizo un pago a la Universidad en fecha 31 de Enero de 2014. |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Sentar Matrícula e Inscripción de Materias en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------|



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 84 de 90

| | | | |
|--|--|---|---|
| <p>Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el Radicado N° 0001107 del 27 de Mayo de 2014, N° 0001123 del 28 de Mayo de 2014, N° 0001070 del 21 de Mayo de 2014, N° 0001069 del 21 de Mayo de 2014 N° 0001069 del 21 de Mayo de 2014, N° 0001120 del 28 de Mayo de 2014, N° 0001153 del 30 de Mayo de 2014, N° 0001121 del 28 de Mayo de 2014, N° 0001152 del 30 de Mayo de 2014, Oficina de Secretaria General del 28 de Mayo de 2014. Solicitud de inscripción y sentar matrícula.</p> | <p>MERCY JULIETH SANTOS PINILLA, LEIDY VIVIANA RONDON RUEDA, DAIRO ALEXANDER URREA RENGIFO, DAVID STEVEN MORALES CESPEDES, ANDREA CAROLINA GONZALEZ GARZON, LEONARDO SANMIGUEL MAHECHA, JENDERSON VARGAS MONTOYA, JUAN FELIPE GARCIA ALARCON, WILMAR FERNEY GUEVARA HERNANDEZ, OSCAR ORLANDO OCHOA VALDERRAMA, ADEY PARRA ROJAS, LEYDY LISETH SANDOVAL ROMERO, ANDRES MATIZ CAICEDO</p> | <p>20-000920 Villavicencio, Junio 11 de 2014</p> | <p>Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, informarles que por el alto grado de avance del semestre y por no ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Estudiantil Acuerdo Superior 015 de 2003 como fechas establecidas, plazos autorizados, conductos regulares y requisitos exigidos, le es negada sus peticiones de Inscripción, adición y Cancelación de Materias también sentar matrícula para el Primer Periodo Academico 2014.</p> |
|--|--|---|---|

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Inscripción curso Practica Profesional Docente Código: 912221.en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|--|---|--|
| <p>Respuesta al oficio radicado en el correo sgeneral@unillanos.edu.co del 21 de Mayo de 2014. Solicitud Inscripción curso Practica Profesional Docente Código: 912221.</p> | <p>JEIMY HASBLEYDI MORENO TIUSO</p> | <p>20-000921 Villavicencio, Junio 12 de 2014</p> | <p>Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, informarle que estudiada su historia académica y financiera en la Universidad se presenta la siguiente conclusión:</p> <p>De la Oficina de Tesorería se informa que el último pago registrado a su código es en el II Periodo Academico de 2013, es decir no ha realizado pago de matrícula del I Periodo Academico 2014.</p> <p>De la Oficina de Admisiones Registro y Control Academico, se verifiko que el curso (Pasado y Presente de la Educación Código: 912003) no fue aprobado en el I Periodo Academico de 2013, por lo</p> |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 85 de 90

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>tanto según lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 donde se detalla en su CAPITULO V ARTÍCULO 21. El estudiante está obligado a inscribir los cursos perdidos en el semestre inmediatamente anterior. De tal manera debe realizar el curso (Pasado y Presente de la Educación Código: 912003), para poder realizar la Inscripción del Curso (Practica Profesional Docente Código: 912221) como lo establece el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 debe acogerse a lo estipulado en el ARTÍCULO 43. Literal D) DE RÉGIMEN ESPECIAL. Son los cursos que por sus características requieren un sistema propio de evaluación. Son determinados y reglamentados por el Consejo de Facultad, según propuesta del Comité de Programa.</p> <p>Por lo tanto se determina, informarle que debe solicitar Reintegro Academico para el Segundo Periodo Academico de 2014 a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, dado que no cumple con la condición de estudiante regular de la Universidad de los Llanos</p> |
|--|--|--|---|

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Sentar Matrícula e Inscripción de Materias en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|----------------|------------------------|--------------------------------|------------|
|----------------|------------------------|--------------------------------|------------|



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 86 de 90

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>Respuesta al oficio radicado en el correo sgeneral@unillanos.edu.co del 03 de Junio de 2014. Solicitud Reserva del pago de Matricula y Aplazamiento de Semestre para el primer Periodo Académico de 2014.</p> | <p>DEISSY LORENA RIAÑO CASTRO</p> | <p>20-000922 Villavicencio, Junio 10 de 2014</p> | <p>Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 008 del 06 de Mayo de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, , informarle que estudiada su historia académica y financiera en la Universidad se presenta la siguiente conclusión:</p> <p>La Oficina de Tesorería a través del memorando N° 50.10.30-761-I certifica el recaudo del día 31 de Enero de 2014 a nombre de DEISSY LORENA RIAÑO CASTRO con código 147003238 de la Factura N° 14700323820141 por un valor de Ochocientos Treinta y Cinco mil Cuatrocientos (\$835.400) pesos M/L.</p> <p>El Consejo de Facultad de Ciencias Economicas a través del memorando N° 40.50.00.0155 del 27 de Marzo de 2014 autorizo la cancelación del Primer Periodo Académico de 2014 para la alumna DEISSY LORENA RIAÑO CASTRO con código 147003238, por motivos de causa mayor, conforme a lo establecido en el Paragrafo Unico Artículo 22 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003.</p> <p>Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a través del memorando N° 40.70.00408 del 11 de Junio de 2014 donde certifica que ingreso a la Universidad de los Llanos con Codigo estudiantil N° 147002208, en el segundo periodo académico del año 2008, sus estudios en el Programa de ECONOMIA, y estuvo matriculada hasta el Primer Periodo Académico del año 2012, al termino del cual fue suspendía definitivamente debido a su bajo rendimiento académico.</p> |
|--|--|--|---|



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 87 de 90

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Posteriormente, en el II PA 2013 se presentó como aspirante nueva al mismo programa y fue admitida en dicho periodo, en el cual se le asignó el código 147003238, solicito homologación de los cursos aprobados con su código antiguo y el Comité de Programa le aprobó en la sesión N° 016 del 26 de Julio de 2013 mediante memorando 40.50.20.12.8-0017 del 29 de Julio de 201.</p> <p>Habiendo analizado muy detenidamente esta información se determina, aprobar el aplazamiento de Semestre del Primer Periodo Academico 2014; además que por no ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Acuerdo 060 de 1999 “Por el cual se establece el régimen de liquidación de matrículas de la Universidad de los Llanos” en su:</p> <p>ARTÍCULO 16: El estudiante que habiendo cancelado suma de dinero por concepto del proceso de matrícula o inscripción de cursos, y que por fuerza mayor justificada por él o por la Universidad, no pueda iniciar los estudios ,se le reservará ésta suma para cancelar procesos de matrícula posteriores hasta por un plazo máximo de dos semestres siguientes.</p> <p>PARAGRAFO 1.- Para tener los derechos de reserva que expresa el presente artículo, el estudiante deberá tramitar la solicitud correspondiente ante el Vicerrector Académico, a más tardar, durante la primera semana de clase.</p> <p>PARAGRAFO 2.- Por ninguna causa la Universidad hará devolución de dinero, recibidos por concepto de</p> |
|--|--|--|---|



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 88 de 90

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>matrícula.</p> <p>Por lo tanto es negada la solicitud de Reserva del pago de Matrícula del primer Periodo Académico de 2014.</p> |
|--|--|--|---|

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Resoluciones Académicas de Ratificación de Perfiles en relación así:

| | | | |
|---|-------------------|--|--|
| Resoluciones Académicas de Ratificación de Perfiles | Consejo Académico | <p>20.119</p> <p>Villavicencio, Junio 16 de 2014</p> | <p>Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, informar y ratificar los perfiles de elegibles de los siguientes profesores, así:</p> <p>CHARLES ROBIN AROZA CARRERA, RESOLUCION ACADEMICA N° 071 DE 2014</p> <p>EDUAR HUBERTO ORTEGA DAVID, RESOLUCION ACADEMICA N° 072 DE 2104</p> <p>OSCAR ALEXANDER GUTIERREZ LESMES, RESOLUCION ACADEMICA N° 073 DE 2014</p> <p>Por lo tanto se envía copia de las Resoluciones Académicas, para que se realice su correspondiente gestión.</p> |
|---|-------------------|--|--|

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud caso intérprete en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
|-----------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------|



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 010 05/Junio /2014

Pág. 89 de 90

| | | | |
|---|--|---|---|
| Respuesta al oficio radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia bajo el radicado N° 0001143 del 30 de Mayo de 2014. Solicitud caso interprete | CRISTIAN ANDRES CASALLAS FORERO | 20.121 Villavicencio, Junio 16 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determino, a través del memorando N° 20.116 del 09 de Junio de 2014 dar traslado a la Vicerrectoría Académica el caso por ser de la competencia de la mencionada Oficina. |
|---|--|---|---|

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Concepto jurídico solicitud Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Vichada y la Universidad de los Llanos en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|--|------------------------|---|---|
| Concepto jurídico solicitud Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Vichada y la Universidad de los Llanos. | Consejo Académico | 20.125 Villavicencio, Junio 19 de 2014 | Me permito informarle que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014 analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, informar que mediante oficio J-30.40.049 del 12 de Junio de 2014 envía Concepto jurídico solicitud Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Vichada y la Universidad de los Llanos, cuya conclusión es que la suscripción de dicho convenio no resulta viable, por lo tanto se atienden las instrucciones de rigor que se presenten. |

El Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 010 del 05 de Junio de 2014, analizo la solicitud Soportes de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local" en relación así:

| N° de radicado | Nombre del solicitante | N° de consecutivo de respuesta | Conclusión |
|---|------------------------|---|--|
| Soportes de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local". | Consejo Académico | 20.126 Villavicencio, Junio 19 de 2014 | analizó esta solicitud, luego de lo cual determinó, informar que dicho Acuerdo Superior fue avalado en esta Sesión, cuyo compromiso de parte de su dependencia es la de enviar el Proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local", por lo tanto se le recuerda que esta Secretaría solicita dicho soporte para poder ser agentado en el Consejo Superior según lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 001 de 2008 en su ARTÍCULO 32. De la forma de citación. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará indicando el orden del día, mediante citación escrita. La citación a las reuniones ordinarias deberá hacerse con mínimo ocho (8) días calendario de anticipación y las extraordinarias con dos (2), y se acompañará de los documentos que ilustren los temas a tratar. |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 010-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 010

05/Junio /2014

Pág. 90 de 90

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Dra. Blanca Piñeros Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita agenda para presentación de nuevos Programas de Grado y Posgrado para la Facultad.

El Dr. Rafael Ospina Infante Representante de los Directores de Programa, invita que para que el Proceso de Convocatoria I-P-2014 sea más atractivo en la página web de la Universidad se coloque un simulador salarial de tal manera que los concursante ingresen los datos de su hoja de vida y de esta forma tengan idea si pueden o no acceder al concurso y cuál sería su posible salario después de pasar el concurso.

El estudiante Juan Sebastián Rodríguez Representante de los Estudiantes, pide el estudio del actual sistema de evaluación y promoción docente de la Universidad.

El Ing. Miray Saavedra Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, sugiere que de parte de los Decanos se pida al Dr. Oscar Domínguez González Rector un informe acerca del cumplimiento de las condiciones mínimas para el inicio de actividades académicas especialmente para el Segundo Periodo Academico de 2014.

El Presidente de la Sesión, anuncia, que sin observación alguna más, el Consejo Académico considera prudente levantar la presente Sesión.

El Presidente de la Sesión finaliza la sesión extraordinaria N° 010 de 2014, siendo las 18:30 Horas.

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 011 del 08 de Julio de 2014, siendo Presidente y Secretario

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: JLeon
Revisó: Luis Eduardo Marín Gómez
Reviso: Giovanni Quintero Reyes